



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**AUTO COMISORIO No. 10100-06-11**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA  
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN  
EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., 6 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Luz Alexandra Suarez Berrio identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.268.627, Jairo Leyva Díaz identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.378.459, José Olbein Guerrero identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.276.606, Aura Nelcy Rodríguez Millán identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.924.314, Patricia Pardo Pardo identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.478.816, Leonardo Rodríguez Briceño identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.363.906, Bertha Merina Reyes Vivas identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.571.730, Jorge Alexis Rodríguez Mesa identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.430.146, María Andrea Jordan Esparza identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.562.976 y Elsa Marlen Baracaldo Huertas identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.016.528, para realizar un operativo en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, con el objetivo de recaudar información relacionada con el contrato No. 620 de 2010, en cuanto a los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, así como su ejecución y el contrato de interventoría.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada entre los días 7, 8, 11 y 12 de julio de 2011

**CUMPLASE**

**MARIO SOLANO CALDERÓN**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

PARA: **Dra. LILIANA LIZCANO ROMERO**  
Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo Y fiscalización

DE: **FUNCIONARIOS COMISIONADOS**

REF.: Auto Comisorio 10100-06-11 del 6 de julio de 2011.

ASUNTO: Informe resultados final al contrato 620 de 2010-FVS.

FECHA: Bogotá, D. C.. agosto 10 de 2011.

Dando cumplimiento al auto de la referencia, de manera atente y para los fines pertinentes le enviamos el Informe de resultados obtenidos en la evaluación a la LP-009-FVS-2010 y el contrato de suministro 620 de 2010 suscrito entre el FVS y la firma Vertyel S.A. en 29 folios.

Igualmente, se adjunta Proyecto de Advertencia Fiscal, relacionado con el Contrato No. 620 de 2010, en 6 folios y Solicitud de apertura de proceso sancionatorio, por la no entrega e incumplimiento en los términos establecidos para el suministro de la información requerida, en 108 folios.

Cabe destacar que para el cumplimiento del objetivo planteado en el auto comisorio, la labor de evaluación del contrato, fue distribuida, así:

Etapa precontractual y aspectos jurídicos del contrato a cargo de María Andrea Jordán Esparza.

La Etapa contractual: cargo de Leonardo Rodríguez y José Olbein Guerero.

Evaluación Técnica, costos y ejecución del objeto contractual: Jorge Alexis Rodríguez Mesa, Luz Alexandra Suárez Berrio, Elsa Marlen Baracaldo Huertas.

Aspecto presupuestal, pagos y registros contables: Aura Nelsy Rodríguez Millán, Patricia Pardo Pardo, Marina Reyes Vivas y Jairo Leyva Díaz

Cordial saludo,

Maria Andrea Jordán Esparza

Elsa Marlen Baracaldo Huertas

Jorge Alexis Rodríguez Mesa

Luz Alexandra Suárez Berrio

Aura Nelsy Rodríguez Millán

Patricia Pardo Pardo,

Marina Reyes Vivas

Jairo Leyva Díaz

Leonardo Rodríguez

José Olbein Guerero.

Proyectó y elaboró: equipo comisionado.  
Anexo: Lo enunciado en 143 folios. *ya medio meguetico.*

*Dora*  
11-08-11  
10:10





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Doctora

**NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO**

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización  
Contraloría de Bogotá D.C.

## ANTECEDENTES

### Advertencia Fiscal

El 23 de septiembre de 2010 de la Contraloría de Bogotá, remitió Función de advertencia sobre presuntas irregularidades en el proceso licitatorio LP-09-FVS-2010 realizado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, el cual tiene por objeto *"Contratar el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del Sistema Integrado de Video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real, e involucra equipos activos y pasivos, destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito Capital y sus fronteras, que integran los subsistemas descritos en el acápite de ALCANCE"*.

En la citada función de advertencia se le comunicó al gerente del FVS sobre presuntas debilidades en la conformación de los estudios previos y pliego de condiciones, insuficientes pruebas técnicas, posibles sobrepuestos, falta de definición de un diseño claro y completo, entre otros aspectos.

### Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral

Así mismo, este ente de control efectuó seguimiento a la citada Función de Advertencia en el ciclo I del PAD 2011 en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, presentado al FVS en abril de 2011, en el cual se concluyó: *"1. El precio del contrato está determinado por un valor total fijo para los bienes y servicios destinados al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula primera del mismo. 2. Cada intervención en terreno es diferente según características del diseño, topográficas y técnicas. 3. La asunción del riesgo para nuestra empresa es "a todo costo". 4. La obtención de todos y cada uno de los permisos autorizaciones, trámites(sic) administrativos asociados a la intervención en espacio público que impactan directamente el costo en cada frente de trabajo difieren entre sí. 5. Nótese como VERYTEL S.A. oferta "en firme, de forma irrevocable y como precio único con destino a la celebración del contrato" el valor total fijo de \$30.924.895.880,00."*

*Handwritten initials and a mark.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**RESUMEN DEL CONTRATO**

**Contrato 620 de 2010**

**Fecha suscripción:** 15 de octubre de 2010  
**Tipo de Contratación:** Licitación Pública 09-2010 a precio global.  
**Clase:** Contrato de suministro  
**Contratista:** Verytel S.A.  
**Representante legal contratista:** Raúl Arias Guarín C.C. 9.530.064  
**Plazo:** 18 meses  
**Fecha inicio:** Acta de inicio suscrita el 19 de octubre de 2010.  
**Fecha terminación:** Terminaría el 19 abril de 2012.  
**Valor inicial:** \$30.924.895.880,00  
**Adición:** Otrosí No.1 del 19 de abril de 2011 por \$7.874.386.390,00  
**Valor total del Contrato:** \$38.799.282.270 (a 19-07-2011)

**Modificaciones Otrosí No.1** Aclaración de noviembre 5 de 2010, aclara los requisitos para el pagos y el perfeccionamiento del contrato.

**Supervisores:**

- Doris Divantoque Niño, designada el 19 de octubre de 2010 y ejerció funciones hasta el 29 -11-2010.
- Oscar Eduardo Contreras Castañeda. Ejerció funciones del 30-11-2010 al 14-12-2010.
- Iván Dávila Velandia. Ejerce funciones desde el 15-12-2010.

**Estado actual:** En ejecución (a 26-07-2011).

**OBJETO:** " EL CONTRATISTA se obliga para con el FONDO a efectuar suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en marcha, garantía y mantenimiento del Sistema Integrado de Video vigilancia lo cual comprende video y control en tiempo real, e involucra equipos activos y pasivos, destinados a la seguridad y vigilancia del Distrito Capital y sus fronteras, que integra los subsistemas descritos en acápite de alcance, de conformidad con el Pliego de Condiciones y sus adendas y la oferta presentada por el contratista."

"**ALCANCE:** Se pretende contratar un Sistema Integrado de Video Vigilancia a través del cual se integren los cinco (5) subsistemas que se mencionan adelante mediante una solución de software para la administración, gestión y control de todos los componentes.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, desea fortalecer el sistema de video vigilancia de la ciudad el cual será monitoreado por la Policía Metropolitana de Bogotá y tendrá posibilidades de conexión con el sistema NUSE, de tal forma que contratará la instalación y puesta en marcha de nuevos equipos fijos y móviles que se comunicarán con los centros de monitoreo donde se



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

*instalará una plataforma de visualización y grabación, todo para reforzar la seguridad del Distrito Capital y así poder adelantar operaciones de seguimiento y control, con capacidad técnica de inteligencia y logística de policía judicial, como primeros respondientes y custodios principales de las pruebas con las cuales se judicializa en nuestro actual sistema penal acusatorio.*

*"La solución integral y sus componentes por su finalidad están sometidos a un acuerdo de confidencialidad con el fin de evitar:*

- Atentados contra la infraestructura física.*
- Atentados contra las patrullas y motos en los cuales se implemente la solución.*
- Accesos no autorizados a la información que se usa para los procesos de judicialización del delito.*
- Alteración de las Bases de Datos de las entidades de seguridad Pública.*
- Adicionalmente, para proteger la intimidad de los niños y las niñas de los colegios y que puedan ser objeto del delito, tanto al interior como al exterior de los planteles educativos.*

*Las cantidades de los equipos, elementos requeridos para la solución, ubicación física de los elementos de seguridad del Sistema Integrado y para proteger las acciones de prevención del delito y las pruebas que se usan en los procesos de judicialización, se presentan dentro de las especificaciones técnicas las cuales están sometidas a la suscripción del acuerdo de confidencialidad."*

El valor del contrato se garantizó con los correspondientes certificados de registro presupuestal por parte del FVS, SED y once (11) Fondos de desarrollo local.

**CUADRO 1  
APORTES INICIALES FINANCIACIÓN CONTRATO 620-2010**

Cifras en pesos

ENTIDAD	CONVENIO	VARLOR APORTE
(11) FDL	697-2009.	3.977.854.914,00
SED	1889-2009	15.796.389.902,00
FVS	697, 1889 y 620-2010	11.150.651.064,00
<b>TOTAL</b>		<b>30.924.895.880,00</b>

Fuente: convenios 1889-2009, 697-2009, CTO 620-2010FVS.

El 19 de abril de 2011, el FVS adicionó el contrato 620 de 2010, la cual se financió con los siguientes aportes:

**CUADRO 2  
APORTES ADICION DEL 19 ABRIL 2011 CONTRATO 620 2010**

Cifras en pesos

ENTIDAD	VARLOR APORTE
FDL USME	70.300.000,00
FDL USAQUEN	40.000.000,00
FDL A. NARIÑO	295.000.000,00
FVS	7.469.086.390,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.874.386.390,00</b>

Fuente: Adición del 19.04.2011 FVS.

*Handwritten signature or initials.*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

El contrato a la fecha (29 de julio de 2011) presenta un valor acumulado de \$38.799.282.270

### ACTUACIONES ADELANTADAS

**Visita a la entidad:** Recaudo de información; Se solicita información puntual y la entidad hace entrega de 25 carpetas con aproximadamente 10.000 folios para que el equipo auditor buscara en ellas los documentos que había solicitado de forma puntual.

**Visitas de campo:** Colegios, Almacén del Contratista, Centros de Monitoreo.

**Verificación documental:** Revisión de documentos soportes y registros contables.

### RESULTADOS

**Hallazgo administrativo 1:** No se discriminó el valor económico de los ítems contratados, PRECIO DEL CONTRATO PACTADO A "COSTO TOTAL".

**Condición:** Se observa que el pliego de condiciones de la Licitación 009 de 2010, estableció el precio de la contratación a realizar en forma global para los ítems, sistemas y subsistemas. En este sentido, el pliego de condiciones, no solicitó a los posibles oferentes que la presentación de sus ofrecimientos de forma discriminada, por ítems, con precios individuales para los bienes objeto de suministro, ni con precios unitarios para los componentes de obra civil, etc., lo que implicó la presentación de ofertas con precio global (a costo total) que impiden analizar de forma objetiva y real, cual es la mejor oferta para cumplir con los fines estatales que se pretenden lograr a través del contrato.

Así mismo, se observa que la propuesta y por consiguiente el contrato originado en la licitación se realizó a "todo costo", situación que impide el adecuado control sobre la ejecución de los recursos económicos.

**Criterio:** Se incumplió con lo establecido con el literal c) del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, que en virtud del principio de transparencia, en los pliegos de condiciones *"Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato"*.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

La decisión de contratar a "todo costo" no consulta las reglas sobre administración de bienes ajenos, que deben presidir las actuaciones de los servidores públicos de conformidad con el numeral 4 del Artículo 26 de la ley 80 de 1993, que en virtud del principio de responsabilidad establece: *"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."*

**Causa:** Lo Anterior obedece a falencias en el proceso de planeación y control interno de la entidad, y a que, en la elaboración de los estudios previos se presentaron deficiencias pues no se hizo *"el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo"*, como lo ordena el numeral 4 del artículo 3 del Decreto 2474. La confección de los estudios previos por parte del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD se restringió a realizar una fusión entre los estudios previos hechos por la Secretaria de Educación, los realizados por los FDL y el análisis realizado por el Comandante de la Policía Metropolitana. Los estudios no identificaron con claridad el costo unitario de cada uno de los componentes que se necesitaban para la implementación del Sistema de Video Vigilancia.

**Efecto:** Situación que:

- Impide el adecuado control sobre la ejecución de los recursos económicos
- Implicó que la entidad presupuestara un IVA del 16% global sobre el valor total del componente de obra civil, cuando dicho impuesto debía calcularse sobre las utilidades reportadas por el contratista en dicho componente.
- Posibilita que los pagos realizados no correspondan con la ejecución material del objeto contratado.

**Hallazgo administrativo 2: Falta de unidad de criterio en la exigencia de requisitos y plazo para hacer los pagos correspondientes al contrato 620 de 2010.**

**Condición:** Según lo definido en los convenios 1898-2009 y 697-2009 y en los pliegos de condiciones definitivos de la Licitación 09-2010, en el texto mismo del contrato 620-2010 y lo plasmado en la respuesta del FVS de fecha 19-07-2011 dada a este ente de control, no se observa el establecimiento de un procedimiento único por parte del FVS como responsable de la estructuración del contrato 620 de 2010 en cuanto a requisitos y tiempos para la realización de los pagos al contratista, dado que según lo dicho por FVS, los requisitos para el pago pactados en el clausulado del contrato sólo son exigibles para los pagos que

4



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

realiza el FVS con cargo a los recursos por él aportados y no para aquellos que realizan los Fondos de Desarrollo y la Secretaría de Educación al contratista.

De otra parte, en lo relacionado con los plazos para dichos pagos se observa: en el convenio inter-administrativo 697-2009 la cláusula segunda Obligaciones de los Fondos, literal 3) (...) *"dentro de un plazo no superior a 45 días calendario una vez que el Fondo de Vigilancia le informe."* Así mismo en el contrato 620-2010, se pactó en la Cláusula CUARTA FORMA DE PAGO: (...) *PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación correcta de la factura, o el acta de liquidación, suscrita por el interventor y el contratista."* En el Pliego de Condiciones definitivo en el Capítulo IV numeral 4.5.2. PAGOS AL CONTRATISTA PARCIALES O FINALES estipula: *"...El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación correcta de la factura, ó el acta de liquidación, suscrita por el interventor y el contratista"*.

En el convenio 1898-2009 entre FVS y SED, se estableció en la CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR Y FORMA DE PAGO lo siguiente: *"(...)" en la forma prevista en el pliego de condiciones es y en el contrato correspondiente al procesos de selección" y en la CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en el literal e)"Realizar los pagos dentro de los 30 días siguientes a la remisión por parte del supervisor del FVS al Fondo Local, de los documentos de los pagos que deba efectuar el Fondo Local a los contratistas"*.

El ente de control mediante oficio 2011EER9751 de fecha 15-07-2011, le solicitó explicar el procedimiento para la realización de los pagos por parte de los FDL y la SED, a lo cual el FVS responde en oficio 2011EE2748 FVS de fecha 19 de julio de 2011 que: *"la explicación debe ser solicitud tanto a la Secretaría de Educación como a los Fondos de Desarrollo Local"*.

Para el ente de control esta situación debe ser de pleno conocimiento por parte del FVS dado que éste fue quien suscribió el contrato 620-2010 y comprometió recursos de los FDL y la SED; además que como se estableció en el literal j) de la CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES del convenio 1898 de 2009, quedó a cargo del FVS la obligación de: *"j) Tramitar y remitir a la SECRETARIA a través del supervisor del FVS los documentos de los pagos que deba efectuar la SECRETARIA al contratista en ocasión del contrato que suscriba en desarrollo del presente contrato interadministrativo."*

Se considera que la entidad que suscribió el contrato y cuya supervisión le corresponde, debe estar al tanto de todo lo que sucede dentro del proceso de ejecución del mismo y debe contar con toda la información, además de UNIFICAR LOS CRITERIOS Y FORMA DE PAGO del precio al contratista, sin importar el origen de los recursos.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Se observa que el supervisor del contrato, que tiene a su cargo la vigilancia de su correcta ejecución, no conoce los requisitos para realizar pagos relacionados con el mismo.

**Criterio:** Lo anterior no cumple con el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 e implica un claro incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 1 del ARTÍCULO 26 de la Ley 80 de 1993, que al referirse al PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, establece que en virtud del mismo: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

**Causa:** Esto se ha ocasionado fundamentalmente en el hecho de que existen tres (3) sujetos de derecho "habilitados" para ordenar el pago respecto del contrato 620 de 2010. Esto que se considera condición de un hallazgo, es una de las causas inmediatas del presente, pues existe falta de control de los pagos realizados por los FDL y la SED y desconocimiento y falta de control efectivo por parte del supervisor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD del status financiero del contrato 620 de 2010.

**Efecto:** Este hecho genera un riesgo permanente para los recursos económicos del contrato, pues no hay control efectivo de los pagos por parte del supervisor, sobre todo de aquellos pagos que deben realizar los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría de Educación. Existe incertidumbre frente a las condiciones que hacen surgir la obligación de pagos a favor del contratista por parte de los FDL y la SED.

También podría generar riesgo para el erario distrital, dado que se pactó un plazo diferente para el pago; en el convenio con los FDL éstos se obligan a pagar en 45 días, la SED a los 30 días, mientras que el FVS pactó pagarle al contratista dentro de los 15 siguientes; si eventualmente los Fondos de Desarrollo Local, no pagan dentro de los 15 días el contratista podría reclamar el pago de interese moratorios.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**Hallazgo administrativo 3: Incompleta vigencia en los amparos de la garantía única.**

**Condición:** Verificada la vigencia de la garantía única No.10000009 constituida por el contratista con Seguros Colpatría, expedida el 19 de octubre de 2010 y con fecha de aprobación del 19 de octubre de 2010, por parte del Subgerente Técnico del FVS y la póliza de responsabilidad Civil Extrac contractual No.10000001 con la Aseguradora Colpatría, expedida el 19 de octubre de 2010, en dichas garantías se observa un faltante de cuatro (4) días por amparo en su vigencia así:

**CUADRO 3  
GARANTÍA UNICA, CONTRATO No. 620 DE 2010**

GARANTIA UNICA 10000009- 19.10.2010			CALCULO CONTRALORIA	
AMPARO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TERM./ AUDITORIA	DIFERENCIA DIAS
CUMPLIMIENTO	15.10.2010	15.04.2013	19.04.2013	4
ANTICIPO	15.10.2010	15.10.2012	19.10.2012	4
SALARIOS	15.10.2010	15.04.2015	19.04.2015	4
ESTABILIDAD	15.10.2012	15.04.2017	19.04.2017	4
CALIDAD BIENES	15.04.2012	15.04.2017	19.04.2017	4
RCE	15.10.2010	15.04.2012	19.04.2012	4

Fuente: Garantía Unica y RCE Colpatría cto 620-2010 FVS

**Criterio:** Lo anterior incumple con lo establecido en la cláusula decimosexta garantías contractuales del contrato 620 de 2010, el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el Art. 7 del decreto 4828 de 2008

**Causa:** Es una falencia de control interno en la entidad. No se ha ejercido control por parte del FVS en el cumplimiento del requisito de ejecución contractual relacionado con la correcta expedición de la póliza de cumplimiento contractual.

**Efecto:** Se presenta riesgo para el patrimonio distrital, por la ocurrencia de cualquier eventualidad en esos días no cubiertos por los amparos pactados.

**FORMA DE PAGOS:**

De conformidad con lo estipulado en la cláusula cuarta del Contrato 620/10, para el pago anticipado del 35%, se han efectuado pagos por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. – FVS del orden de \$3.902.727.872, los cuales se relacionan a continuación:



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**CUADRO 4  
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS POR EL FVS EN LA VIGENCIA 2010  
EJECUCIÓN CONTRATO No. 620 de 2010**

Cifras en pesos

Orden Pago No. /Fecha	Valor (\$)	Contrato/Proyecto
5966 de 12/11/10	1.450.000.000	Convenio No 697/09 (FVS - FDL), Proyecto 6134.
5967 de 12/11/10	1.000.000.000	Convenio 697/09-Proyecto 6134.
5968 de 12/11/10	1.052.727.872	Contrato 620/10, Proyecto 6134
5969 de 12/11/10	400.000.000	Convenio No. 1898 /09 (FVS - SDE) ,Proyecto 402
<b>TOTAL</b>	<b>3.902.727.872</b>	

Fuente: Ordenes de Pago del FVS

El cuadro anterior muestra los valores girados por el FVS a cuenta del 35% del pago anticipado que le corresponde a la entidad (\$3.902.727.872).

**Hallazgo Administrativo 4: La cláusula de pagos no es concordante con lo establecido en los Convenios Interadministrativos Nos. 697 y 1898 de 2009.**

**Condición:** La cláusula cuarta FORMA DE PAGO del contrato 620 de 2010 no es congruente con las cláusulas de forma y condiciones de pago de los Convenios Interadministrativos Nos.: 697 y 1898 de 2009, celebrados entre el FVS con once (11) Fondos de Desarrollo Local y la SED, respectivamente, que estipulan los valores aportados por cada uno de ellos, los cuales podrán ser girados directamente al proveedor; y al establecer la cláusula cuarta del contrato que el FONDO cancelará al contratista un 35% del valor total del contrato se colige que el FVS cancelará igualmente lo de las entidades vinculadas, causando confusión en la aplicación a la forma de pagos.

**Criterio:** Este hecho incumple lo previsto en el numeral 1o. del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del C.C. y artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Causa:** Esta situación se originó por la existencia de debilidades sustanciales en la estructuración del Contrato No.620 de 2010, las cuales inciden en el actual sistema de control interno existente en el FVS.

<sup>1</sup> En el FVS, el Convenio Interadministrativo No. 1898 de 2009, se identifica como el Contrato No. 706 de 2009.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**Efecto:** Este hecho puede originar ineficacia en la gestión pública, falta de oportunidad en el pago de las obligaciones contractuales.

**Hallazgo Administrativo 5: La supervisión no cuenta con una copia de todos los documentos soportes de la ejecución del Contrato No. 620 de 2010.**

**Condición:** Se evidenciaron a la fecha de este operativo ( julio 29 de 2011) las facturas emitidas por Vertytel S.A. a los Fondos de Desarrollo Local Y Secretaría de Educación, cuyos pagos que debieron efectuar estos y la SED de conformidad con las respectivas cláusulas, no obstante, no fue posible establecer los pagos por las entidades vinculadas a través de la verificación de las ordenes de pago.

Así mismo, se observó que la remisión de las facturas emitidas por Vertytel S.A., por concepto de solicitud de pago del 20% (del 45%, pactado girar durante la ejecución del citado contrato) a cargo de los once (11) Fondos de Desarrollo Local, fueron radicadas en el FVS el 30 de marzo de 2011 y hasta los dos (2) meses (30 de abril/11), la entidad remite las mismas a los Fondos de Desarrollo Local

El Convenio 1898 de 2009, cláusula Segunda: Valor y Forma de Pago que a la letra dice: "*.... PARAGRAFO: Cada una de las entidades vinculadas efectuará las apropiaciones presupuestales necesarias de acuerdo con el proyecto de Inversión que trata la parte considerativa de este Convenio Interadministrativo, recursos que podrán ser girados directamente al proveedor que le determine el FVS, previo el procedimiento de selección que esta entidad adelante, o girará los recursos a una Fiducia que se determinó por parte del FVS, para lo cual informará en su oportunidad lo pertinente*".

En razón a que no se configuró la figura de la Fiducia, la SED debió girar directamente al proveedor los recursos de conformidad con lo estipulado presupuestamente en estas cláusulas, pagos de los cuales no se tuvo evidencia, no obstante que fueron solicitados al FVS, de lo cual se infiere que este, como entidad rectora del Proyecto no ejerció el control a través de la supervisión del contrato 620 de 2010.

El Convenio 697 de 2009, cláusula Octava: Forma y Condiciones de Pago que a la letra dice: "*Cada uno de los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con la participación Financiera en este convenio girará al contratista que le indique el Fondo de Vigilancia y seguridad a través del supervisor del presente convenio el valor correspondiente al Fondo de Vigilancia será girado directamente por el mismo al contratista seleccionado por la entidad*".



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Los Fondos de Desarrollo Local debieron girar directamente al proveedor los recursos de acuerdo con la participación financiera, pagos de los cuales no se tuvo evidencia, no obstante que fueron solicitados al FVS, de lo cual se infiere que este, como entidad rectora del Proyecto no ejerció el control a través de la supervisión del contrato 620 de 2010.

**Criterio:** No se cumplió lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio 697 de 2009 y en la cláusula octava del convenio 1898 de 2009. De otra parte se estarían incumpliendo las funciones inherentes a la supervisión consignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría, establecido por el FVS para tal efecto.

**Causa:** Ausencia de supervisión y control por parte del FVS, pese a que existe un procedimiento de pagos, este no contempla la forma de pago en caso de los aportes por parte de las entidades vinculadas.

Desarticulación en el control de pagos y desembolsos que efectúan los Fondos de Desarrollo Local y la SDE, con la supervisión del contrato por parte del FVS como entidad ejecutora.

**Efecto:** Esta situación ha derivado en la dificultad en la verificación y seguimiento al tema de pagos del contrato 620 de 2010 y de los convenios 697 y 1898 de 2009, tanto por parte de las entidades vinculadas como por órganos de control y otros interesados. Así mismo, no permite identificar el monto total pagado por cada uno de las entidades vinculadas.

**PAGOS REALIZADOS POR EL FVS A JUNIO 30 DE 2011**

Mediante la Orden de Pago No. 2123 de abril 29 de 2011, el FVS canceló a la firma Verytel S.A. el valor de \$11.829.065.581, por concepto de la adquisición de los equipos de grabación de video, cajas de grabación, cámaras y monitores Samsung, entre otros elementos comprados con la ejecución del Contrato No. 620 de 2010, (según entradas de almacén números 7731 a la 7840 de abril 14 de 2011), para lo cual aplicó la amortización del pago anticipado (35%) girado por el FVS (\$3.902.727.872) y lo girado del 20% (del 45% pactado girar durante la ejecución del citado contrato), es decir \$2.230.130.212.

No obstante, el FVS registró contablemente el valor de las entradas de almacén, (\$11.829.065.581), para lo cual restó los pagos efectuados (\$3.902.727.872 y \$2.230.130.212) y el resultado lo imputó a la cuenta 325525 Patrimonio Institucional Incorporado (\$5.696.207.497).



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**Hallazgo Administrativo 6: Se evidenció inconsistencia en el registro contable de las entradas de almacén Nos: 7731 al 7840, específicamente en la imputación realizada a la cuenta 325525 Patrimonio Institucional Incorporado.**

**Condición:** El registro contable efectuado por el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá – FVS en la cuenta 325525 Patrimonio Institucional Incorporado, por valor de \$5.696.207.497 (abril 15 de 2011), presenta inconsistencia, por cuanto el mismo, no es producto de la existencia física de documentos reales si no que fue derivado de establecer la diferencia matemática entre los valores \$11.829.065.581 (el cual corresponde a las entradas de almacén números 7731 al 7840, mediante las cuales el FVS da ingreso a los equipos de grabación de video, cajas de grabación, cámaras y monitores Samsung, entre otros elementos adquiridos con la ejecución del Contrato No. 620 de 2010) y \$6.132.858.084, correspondiente a los pagos realizados por el FVS (Ordenes de pago Nos: 5966, 5967, 5968 y 5969 de diciembre 11 de 2010 y la OP No. 2123 de abril 29 de 2011).

**Criterio:** Esta situación contraviene lo estipulado en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública, Plan General de Contabilidad Pública, numerales 2.9, 2.9.1 y 2.9.1.3. Igualmente, se incumplió lo estipulado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 1.0 de julio de 2007 del FVS, específicamente lo relacionado con las Funciones del Interventor de un Contrato Estatal, entre las cuales se tienen las siguientes: Administrativas, Técnico y Ambientales, Financieras y Contables y Legales. A continuación se citan algunas de carácter administrativo.

**"FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

*1. Acopiar y archivar, en una carpeta debidamente legajada y foliada de acuerdo con lo establecido en el instructivo de Gestión documental Documentos Interventoría.*

*La documentación producida en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen, desarrollo y terminación del contrato. Los documentos originales deberán reposar en la carpeta principal del contrato que, en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.*

*2. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico,*



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

*ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).*

*"El Interventor deberá mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como correspondencia, planos, documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se produzca durante la ejecución el contrato".*

**Causa:** Este hecho se originó por la debilidad existente en el sistema de control interno de la entidad, al no garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información producida en la ejecución del Contrato No. 620 de 2010.

**Efecto:** Esta situación genera que la información contable emitida por el FVS no sea confiable y oportuna.

**PAGOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y SED 2010 y PRIMER SEMESTRE DE 2011**

Respecto del valor girado por los Fondos de Desarrollo Local en el 2010, correspondiente al 35% de pago anticipado, es de anotar, que según las facturas emitidas por Verytel S.A. suman un valor de \$1.297.749.220; giros que no ha sido posible verificar por lo mencionado anteriormente. Para lo transcurrido de 2011, no se ha evidenciado ningún pago, no obstante, se verificaron las facturas suscritas por Verytel, por concepto del 20% (del 45% pactado girar durante la ejecución).

**Actividades de supervisión en pagos**

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se concluye:

1. A la fecha de este informe (julio 29 de 2011), el Contrato No. 620 de 2010, se ha ejecutado (ejecución presupuestal) en la suma de \$10.823.713.886, valor que corresponde a la cancelación del pago anticipado total del 35% del valor inicial del contrato (\$30.924.895.880)

Así mismo, a la misma fecha la supervisión autorizó el pago del 20% del valor inicial del contrato (\$6.184.979.176), de los cuales se han girado \$2.230.130.212 del FVS. El ente de control no logró evidenciar las órdenes de pago correspondientes a los FDL por \$795.570.983, ni a la SED por \$3.159.277.981.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

En resumen este organismo de control evidenció giros efectivos a la fecha (29-julio de 2011) por \$13.053.844.098, que equivalen al 42,2% del valor inicial del contrato. Si tenemos en cuenta que la supervisión ya autorizó el pago del 20%(\$6.184.979.176) del valor inicial del contrato, se tendría un nivel de autorización de giros de \$17.008.693.062, equivalente al 55,0% respecto del valor inicial del contrato.

Al comparar las autorizaciones de giro dadas por el supervisor por valor \$17.008.693.062, frente al avance material, se encuentra que por bienes se han recibido la suma de \$11.829.065.577 (cifra que según este ente de control evidenció sobrevaluada en \$733.486.436), se obtiene una diferencia de \$5.179.627.485, valor que no es posible establecer que corresponda a la ejecución material, debido a la metodología de seguimiento y control determinada por la forma de pagos pactada en el contrato.

2. Mediante las entradas de almacén números 7731 a la 7840 de abril 14 de 2011, suscritas por el FVS, se dio ingreso a los equipos de grabación de video, cajas de grabación, cámaras y monitores Samsung, entre otros elementos adquiridos con la ejecución del Contrato No. 620 de 2010, por valor de \$11.829.065.581.

**Observaciones para el FVS, once (11) FDL y la SED.**

**Respecto de la forma de pago pactada en los convenios interadministrativos 697 y 1898 del 12 de noviembre de 2009 y la forma de pago establecida en el Contrato 620 de 2010**

- Se llama la atención sobre la forma de pago pactada en los convenios interadministrativos 697 y 1898, que son actos que se pueden considerar como el origen mediano del contrato 620. Dicha forma de pago fue trasladada al Contrato 620 de 2010 celebrado entre FVS y la empresa VERITEL que resultó adjudicataria del proceso licitatorio 09 de 2010.
- Se acordó entre los firmantes que cada uno aporta sus recursos financieros al respectivo convenio y que el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD realiza el proceso de selección de contratistas y suscribe el contrato que se origine en el mismo y que una vez suscriba el contrato les avisará a los otros firmantes de los convenios para que cuando se den las condiciones de hecho pactadas en el contrato suscrito con el particular (en este caso VERITEL), que generen la obligación de pago, cada sujeto de derecho



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

firmante de los convenios, haga los pagos al contratista, de los recursos que aportó.

- Se observa que se han escindido tres facultades que normalmente confluyen en un sujeto de derecho, a quien se le denomina ejecutor del convenio:
  - La facultad de contratar
  - La ordenación del gasto
  - La ordenación del pago

Respecto de lo anterior, se encuentra que la escisión entre la facultad de ordenar el gasto y la de ordenar el pago contradice lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Decreto N°. 714 de Noviembre 15 de 1996), que consagra en su artículo 60 lo siguiente: *"La ejecución pasiva del presupuesto se realizará mediante la adquisición de compromisos y ordenación de gastos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones vigentes. La ordenación de gastos conlleva la ordenación del pago"*. (negrilla fuera de texto)

Que sea el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD quien al suscribir el contrato 620 de 2010, ORDENE EL GASTO y sólo realice la ordenación del pago de los recursos aportados por él, dejando la ordenación de los demás pagos en los FONDOS DE DESARROLLO LOCAL y la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, además de generar todo tipo de inconvenientes administrativos que afectan el adecuado control sobre los recursos financieros que se giren al contratista, es una situación cuyo sustento legal no resulta claro para la auditoría.

Es por esto que resultaría beneficioso para este caso y otros que se puedan presentar en el futuro, que el Señor Contralor solicite al Señor Ministro del Interior y de Justicia, elevar la consulta recomendada más adelante ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado.

Según lo definido en los convenios 1898-2009, 697-2009, los pliegos definitivos de la Licitación 09-2010, el contrato 620-2010, la respuesta del FVS de fecha 19-07-2011, no se observa un procedimiento único en cuanto a tiempos y requisitos para la realización de los pagos por parte de los FDL y la SED, dado que los requisitos para el pago sólo son exigibles para los que realiza el FVS y no para los que realizan los Fondos de Desarrollo y la Secretaría de Educación al contratista, situación que no permite un control y seguimiento a la ejecución de los recursos utilizados.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

De otra parte, en lo relacionado con los plazos para los pagos se observa: en el convenio inter-administrativo 697-2009 la cláusula segunda Obligaciones de los Fondos, literal 3) (...) *"dentro de un plazo no superior a 45 días calendario una vez que el Fondo de Vigilancia le informe."* Así mismo en el contrato 620-2010, se pactó en la Cláusula CUARTA FORMA DE PAGO: (...) PARÁGRAFO PRIMERO: *El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación correcta de la factura, o el acta de liquidación, suscrita por el interventor y el contratista."* En el Pliego de Condiciones definitivo en el Capítulo IV numeral 4.5.2. PAGOS AL CONTRATISTA PARCIALES O FINALES estipula: *"...El pago se efectuará dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación correcta de la factura, ó el acta de liquidación, suscrita por el interventor y el contratista"*.

En el convenio 1898-2009 entre FVS y SED, se estableció CLAUSULA SEGUNDA.-VALOR Y FORMA DE PAGO: "(...) *" en la forma prevista en el pliego de condiciones es y en el contrato correspondiente al procesos de selección" y en la CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES, en el literal e)"Realizar los pagos dentro de los 30 días siguientes a la remisión por parte del supervisor del FVS al Fondo Local, de los documentos de los pagos que deba efectuar el Fondo Local a los contratistas"*.

El ente de control mediante oficio 2011EER9751 de fecha 15-07-2011, le solicitó explicar el procedimiento para la realización de los pagos por parte de los FDL y la SED, a lo cual el FVS responde 2011EE2748 FVS de fecha 19 de julio de 2011 *"la explicación debe ser solicitada tanto a la Secretaría de Educación como a los Fondos de Desarrollo Local"* Para el ente de control esta situación debe ser de pleno conocimiento por parte del FVS dado que éste fue quien suscribió el contrato 620-2010 y comprometió recursos de los FDL y la SED., como se estableció en el literal j) de la CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES del convenio 1898 de 2009: *"j) Tramitar y remitir a la SECRETARIA a través del supervisor del FVS los documentos de los pagos que deba efectuar la SECRETARÍA al contratista en ocasión del contrato que suscriba en desarrollo del presente contrato interadministrativo."*

Este hecho podría generar riesgo para el erario distrital, dado que se pactó un plazo diferente para el pago; en el convenio con los FDL éstos se obligan a pagar en 45 días, la SED a los 30 días, mientras que el FVS pactó pagarle al contratista dentro de los 15 siguientes; si eventualmente los Fondos de Desarrollo Local, no pagan dentro de los 15 días el contratista podría reclamar el pago de interese moratorios.

Por otra parte, no hay claridad sobre el soporte jurídico y presupuestal para amparar la figura consistente en efectuar pagos a un tercero, cuando el FDL ni la SED, han firmado el contrato con dicho tercero. Requerido el FVS sobre el particular, en respuesta radicado 2011EE2748 FVS de fecha 19 de julio de 2011,



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

remite a los Decretos Distritales 390 de 2008 y 101 de 2010, en los cuales no se evidencia de manera expresa que se ampare dicha figura.

**RESPECTO DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL  
CONVENIO 1898 PARA LA EJECUCION**

En el convenio 1898 suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y el Fondo de Vigilancia y Seguridad se estableció que el plazo de ejecución del convenio sería hasta el 30 de enero de 2012, pero que las adquisiciones y servicios que se debieran contratar a través de procesos de selección de contratistas por parte del FVS con cargo a los recursos comprometidos en virtud de dicho convenio deberían quedar ejecutados el 30 de agosto de 2010.

Se solicitó a la entidad nos informara si el convenio 1898 había tenido modificaciones pero no se obtuvo respuesta concreta al respecto.

De no existir un otrosí que hubiese prorrogado el plazo estipulado para el 30 de agosto de 2010, el proceso de selección de contratistas denominado licitación 009 de 2010 adelantado por parte del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD estaría por fuera del mismo y por tanto el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD habría actuado sin estar facultado, dado que los recursos comprometidos por virtud del convenio 1898 sólo **habrían quedado** "comprometidos" solo hasta el 12 de octubre de 2010, fecha en la cual el FONDO DE VIGILANCIA adjudicó el contrato.

**RESPECTO DE VIGENCIAS FUTURAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Establece el numeral 6 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales."

Se llama la atención sobre el hecho de que para la suscripción del convenio 1898 del 12 de noviembre de 2009, se evidencia en la cláusula quinta: EJECUCION DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del convenio dentro del texto del mismo, que la Secretaría de Educación aporta certificados de disponibilidad presupuestal para la vigencia que corría (2009) y para la vigencia siguiente (2010), así:

**VIGENCIA 2009:**

CDP No. 3924 del 19 octubre de 2009 (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS(\$7.736.467.719.00)

**PARA LA VIGENCIA 2010:**



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

CDP No. 1294 del 11 de junio de 2009 por CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$5.460.307.429.00)

CDP No. 1376 del 23 de octubre de 2009 por DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS. (\$2.599.614.754.00).

Se trata entonces de unas vigencias futuras cuya autorización ni se menciona ni se evidencian los soportes ( CDPs, Acuerdo y decreto que las autorizan), dentro del expediente tenido a la vista.

**ASPECTOS TÉCNICOS, COSTOS Y AVANCE CONTRACTUAL**

**Etapa precontractual - Estudios Previos:**

**Localidades**

Se ha identificado que en función del convenio No 697 de 12 de noviembre de 2009 suscrito ente el Fondo de Vigilancia y seguridad de Bogotá D.C. y los Fondos de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Los Mártires, Usaquén, La Candelaria, Santa fe, Teusaquillo, Puente Aranda, Úsme, Antonio Nariño, Suba y la Secretaria de Gobierno; que de acuerdo con los estudios previos de cada una de las localidades, se ha proyectado el presupuesto oficial de la Licitación Pública LP-FVS-09-2010 realizada por el FVS, teniendo en cuenta que este describe como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo de Desarrollo Local y el Fondo de Vigilancia y Seguridad para implementar un sistema de video vigilancia móvil, inalámbrica, para el cubrimiento de distintas zonas del Distrito Capital en el marco de las labores de vigilancia y para la seguridad de eventos especiales."

Valor del convenio: \$ 6.427.854.914

**CUADRO 5  
CONSOLIDADO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Cifras en pesos

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDAD	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD
USAQUEN	375	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	½	225.000.000,00	470.000.000,00
		CAMARA FRONTERA CRA 7	1	215.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	3	30.000.000,00	
SANTA FE	484	CAMARA FRONTERA CHOACHI	1	215.425.914,00	295.425.914,00
		CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00	



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDAD	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD
USME	570	CAMARA FRONTERA	1	77.000.000,00	77.000.000,00
SUBA	205	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	½	225.429.000,00	595.429.000,00
		CAMARA FRONTERA COTA	1	240.000.000,00	
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	1	10.000.000,00	
TEUSAQUILLO	328	CAMARA DOMOS	2	100.000.000,00	220.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
MARTIRES	172	CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00	150.000.000,00
		CAMARA MOTOS	7	70.000.000,00	
ANTONIO NARIÑO	54	CAMARA VEHICULOS	6	300.000.000,00	300.000.000,00
PUENTE ARANDA	675	CAMARA VEHICULOS	11	440.000.000,00	1.040.000.000,00
		CAMARA DOMOS	12	600.000.000,00	
CANDELARIA		CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	60.000.000,00
		CAMARA MOTOS	2	20.000.000,00	
RAFAEL URIBE URIBE	546	CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	300.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00	
CIUDAD BOLIVAR	141	CAMARA VEHICULOS	5	200.000.000,00	470.000.000,00
		CAMARA CAI	1	40.000.000,00	
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	11	110.000.000,00	
FVS	1634	CENTRO DE MONITOREO	1	1.550.000.000,00	2.450.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	22	900.000.000,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>6.427.854.914,00</b>	<b>6.427.854.914,00</b>

Fuente: FVS Carpeta de Seguimiento – Localidades – folio 13.

En el Otro si No 1 de 29 de diciembre de 2009 se modifica el valor del convenio, modificando el proyecto de motos (3) en la localidad de Usaquén el cual se quita y se adiciona en el proyecto de motos (3) en la localidad de Ciudad Bolívar, manteniéndose el valor total del convenio así:

**CUADRO 6  
ESTUDIOS PREVIOS – OTRO SI No 1**

Cifra en pesos

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDAD	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD
USAQUEN	375	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.000.000,00	440.000.000,00
		CAMARA FRONTERA CRA 7	1	215.000.000,00	



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDA D	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD
		CAMARA MOTOS	0	0,00	
SANTA FE	484	CAMARA FRONTERA CHOACHI	1	215.425.914,00	295.425.914,00
		CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00	
USME	570	CAMARA FRONTERA	1	77.000.000,00	77.000.000,00
SUBA	205	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.429.000,00	595.429.000,00
		CAMARA FRONTERA COTA	1	240.000.000,00	
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	1	10.000.000,00	
TEUSAQUILLO	328	CAMARA DOMOS	2	100.000.000,00	220.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
MARTIRES	172	CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00	150.000.000,00
		CAMARA MOTOS	7	70.000.000,00	
ANTONIO NARIÑO	54	CAMARA VEHICULOS	6	300.000.000,00	300.000.000,00
PUENTE ARANDA	675	CAMARA VEHICULOS	11	440.000.000,00	1.040.000.000,00
		CAMARA DOMOS	12	600.000.000,00	
CANDELARIA		CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	60.000.000,00
		CAMARA MOTOS	2	20.000.000,00	
RAFAEL URIBE URIBE	546	CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	300.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00	
CIUDAD BOLIVAR	141	CAMARA VEHICULOS	5	200.000.000,00	500.000.000,00
		CAMARA CAI	1	40.000.000,00	
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00	
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00	
FVS	1634	CENTRO DE MONITOREO	1	1.550.000.000,00	2.450.000.000,00
	402	CAMARA VEHICULOS	22	900.000.000,00	
			<b>TOTAL</b>	<b>6.427.854.914,00</b>	<b>6.427.854.914,00</b>

Fuente: FVS Carpeta de Seguimiento – Localidades folio 20 – 22.

En el Otro Sí No 2 de 30 de Diciembre de 2010 que corresponde a la Adición del convenio por \$ 410.300.000, de las localidades de Usaquén, Antonio Nariño, Úsme, y FVS, así:

**CUADRO 7  
CONSOLIDADO ESTUDIOS PREVIOS CON OTRO SI**

Cifra en pesos

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANT.	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD	CDP
-----------	-------------	----------	-------	------------	---------------------	-----



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANT.	VALOR POAI	TOTAL POR LOCALIDAD	CDP
USAQUEN	375	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.000.000,00	480.000.000,00	626
		CAMARA FRONTERA CRA 7	1	215.000.000,00		
		CAMARA MOTOS	0	0,00		598
				40.000.000,00		
SANTA FE	484	CAMARA FRONTERA CHOACHI	1	215.425.914,00	295.425.914,00	736
		CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00		
USME	570			77.000.000,00	147.300.000,00	812
		CAMARA FRONTERA	1	70.300.000,00		
SUBA	205	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.429.000,00	595.429.000,00	1033
		CAMARA FRONTERA COTA	1	240.000.000,00		
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00		
		CAMARA MOTOS	1	10.000.000,00		
TEUSAQUILLO	328	CAMARA DOMOS	2	100.000.000,00	220.000.000,00	564
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00		
MARTIRES	172	CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00	150.000.000,00	475
		CAMARA MOTOS	7	70.000.000,00		
ANTONIO NARIÑO	54	CAMARA VEHICULOS		300.000.000,00	595.000.000,00	475
			6	295.000.000,00		
PUENTE ARANDA	675	CAMARA VEHICULOS	11	440.000.000,00	1.040.000.000,00	854
		CAMARA DOMOS	12	600.000.000,00		
CANDELARIA		CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	60.000.000,00	497
		CAMARA MOTOS	2	20.000.000,00		
RAFAEL URIBE URIBE	546	CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00	300.000.000,00	775
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00		
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00		
CIUDAD BOLIVAR	141	CAMARA VEHICULOS	5	200.000.000,00	500.000.000,00	868
		CAMARA CAI	1	40.000.000,00		
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00		
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00		
FVS	1634	CENTRO DE MONITOREO	1	1.550.000.000,00	2.455.000.000,00	
	402	CAMARA VEHICULOS	22	900.000.000,00		
		CAMARAS ANTONIO NARIÑO		5.000.000,00		587
				<b>6.838.154.914,00</b>	<b>6.838.154.914,00</b>	

Fuente: FVS Carpeta de Seguimiento – Localidades folio 30-31



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Como resumen de lo proyectado en el convenio 697 se establece entonces que el alcance total sería de **\$6.833.154.914** de los cuales **\$2.445.000.000** corresponden al FVS:

**CUADRO 8  
PROYECTADO ESTUDIOS PREVIOS**

Cifra en pesos

SUBSISTEMA	CANT.	VALOR CONVENIO
CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1	490.429.000,00
CAMARA FRONTERA CRA 7	1	215.000.000,00
CAMARA FRONTERA CHOACHI	1	215.425.914,00
CAMARA FRONTERA COTA	1	240.000.000,00
CAMARA FRONTERA USME	1	147.300.000,00
CAMARA VEHICULOS	60	2.775.000.000,00
CAMARA MOTOS	38	380.000.000,00
CAMARAS DOMOS	14	700.000.000,00
CAMARA VEHICULOS-CAI	3	120.000.000,00
CENTRO DE MONITOREO	1	1.550.000.000,00
		<b>6.833.154.914,00</b>

Fuente: FVS Carpeta de Seguimiento – Equipo Auditor –

**Colegios – Estudios Previos**

Con el componente de colegios se ha evidenciado el nacimiento del proceso administrativo con la Secretaria de Educación Distrital, a través del convenio 1889 de 12 de Noviembre de 2009 el cual tiene por objeto "Las partes, esto es, Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito, Secretaria Distrital de Educación, aúnan esfuerzos económicos, y técnicos para contribuir al desarrollo del sistema integrado de Videovigilancia para la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la competencia de cada una de las entidades vinculadas y con el propósito de cumplir con el Plan de Desarrollo 2008 – 2012" por un valor de \$16.196.389.902 de los cuales corresponden \$15.796.389.902 a la SED y \$400.000.000 corresponden al FVS.

De conformidad con lo establecido en el formato de estudios previos de conveniencia y oportunidad de la dirección de contratación de la Secretaria de Educación ( folio 165 – 176, carpeta 1 del Contrato 620 de 2010), se observa que la SED realizó las especificaciones técnicas requeridas para la descripción del sistema de los Colegios, correspondientes al Monitores, Grabador Digital, Cámaras Domo, Cámaras fijas, Controlador Domo, Transceptor Pasivo y Activo, Postes de Concreto, Gabinetes tipo Rack ,equipos para el Centro de Control



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

General CCG. En el que efectivamente plantea como objeto de contratación "Programar y realizar la instalación, suministro, operación, monitoreo y sostenibilidad de equipos y medios tecnológicos integrales para garantizar la vigilancia y seguridad electrónica en la Secretaría de Educación" este componente involucra igualmente el suministro, instalación puesta en marcha así como suministro de material y mano de obra necesario para adecuación y obras civiles requeridas para ello.

Así mismo en su última página se describe la cuantificación presupuestal enfocada en dos entidades ETB y COLVATEL, la cual involucra lo siguiente:

**CUADRO 9  
ESTUDIOS PREVIOS - SED**

Cifra en pesos

ítem	ETB		COLVATEL	
	American Dynamics	PELCO	Hibrido PELCO Samsung	BOSH
Equipos	13.429.582.917,00	16.388.062.914,00	10.730.879.344,00	11.857.028.174,00
Materiales	1.742.947.383,00	1.741.812.000,00	4.550.298.638,00	2.953.981.922,00
Equipos Monitoreo			83.750.261,00	101.860.760,00
Servicios Monitoreo			288.893.360,00	525.367.443,00
Mantenimiento Preventivo	204.261,00	204.261,00	363.586.902,00	205.280.560,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.172.734.561,00</b>	<b>18.130.079.175,00</b>	<b>16.017.408.505,00</b>	<b>15.643.518.859,00</b>

Fuente: Estudios previos - SED. Folio 176 carpeta 1 contrato 620 de 2010.

De lo anterior se evidencia que el Fondo de vigilancia y Seguridad ha estructurado los estudios previos para la contratación del sistema integrado de videovigilancia del Distrito Capital en el marco del proyecto Bogotá Segura Fase I, que se describe así:

**CUADRO 10  
ESTUDIOS PREVIOS - FVS**

Cifra en pesos

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDAD	VALOR POAI
USAQUEN	375	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.000.000,00
		CAMARA FRONTERA CRA 7	1	215.000.000,00
SANTA FE	484	CAMARA FRONTERA CHOACHI	1	215.425.914,00
		CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00
USME	570	CAMARA FRONTERA	1	77.000.000,00
SUBA	205	CAMARA FRONTERA AUTOPISTA	1/2	225.429.000,00
		CAMARA FRONTERA COTA	1	240.000.000,00

*Handwritten signature*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

LOCALIDAD	No Proyecto	PROYECTO	CANTIDAD	VALOR POAI
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00
		CAMARA MOTOS	1	10.000.000,00
TEUSAQUILLO	328	CAMARA DOMOS	2	100.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00
MARTIRES	172	CAMARA VEHICULOS	2	80.000.000,00
		CAMARA MOTOS	7	70.000.000,00
ANTONIO NARIÑO	54	CAMARA VEHICULOS	6	300.000.000,00
PUENTE ARANDA	675	CAMARA VEHICULOS	11	440.000.000,00
		CAMARA DOMOS	12	600.000.000,00
CANDELARIA		CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00
		CAMARA MOTOS	2	20.000.000,00
RAFAEL URIBE URIBE	546	CAMARA VEHICULOS-CAI	1	40.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00
CIUDAD BOLIVAR	141	CAMARA VEHICULOS	5	200.000.000,00
		CAMARA CAI	1	40.000.000,00
		CAMARA VEHICULOS	3	120.000.000,00
		CAMARA MOTOS	14	140.000.000,00
FVS	1634	CENTRO DE MONITOREO	3	10.250.652.000,00
	402	CAMARA VEHICULOS	22	900.000.000,00
SED		CIRCUITO CERRADO VIGIL COLEGIOS	192	15.796.389.902,00
			315	<b>30.924.896.816,00</b>

Fuente: Estudios previos para la contratación del sistema integrado Fase I – FVS (folios 183 – 204)

Para evidenciar la trazabilidad del componente técnico se ha identificado que desde el estudio de conveniencia y estudios previos se proyecta que se han cuantificado en concordancia con los estudios previos del FVS, en función de los convenios del FVS con la SED y los FDL para la contratación seis subsistemas así:

**CUADRO 11  
CONSOLIDADO DE CANTIDADES DEFINITIVAS – ESTUDIOS PREVIOS**

Cifra en pesos

SUBSISTEMA	CANT.	VALOR ESTUDIOS PREV
CAMARA FRONTERA	5	1.197.854.914,00
CAMARA VEHICULOS	63	2.600.000.000,00
CAMARA MOTOS	38	380.000.000,00



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

CAMARAS DOMOS	14	700.000.000,00
CENTRO DE MONITOREO	3	10.250.652.000,00
CIRCUITO COLEGIOS	192	15.796.389.902,00
		<b>30.924.896.816,00</b>

Fuente: construcción equipo auditor según estudios previos (folios 183 - 204)

Dentro del proceso licitatorio LP-FVS-09-2010 se ha evidenciado lo siguiente:

Los estudios previos de conformidad con lo expuesto en la comunicación del 9 de Agosto de 2010<sup>2</sup>, en la que se informa a los posibles proponentes que los estudios previos estarían a disposición en el piso 10 del FVS a partir del 10 de Agosto, por motivos de seguridad<sup>3</sup>.

En el anexo técnico se describe igualmente, el requerimiento de los Anexos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, y 6.7, los cuales incluyen la descripción de las especificaciones técnicas y fichas técnicas de evaluación, que contiene la descripción y características mínimas exigidas para cada uno de los subsistemas:

**CUADRO 12  
DESCRIPCIÓN DE SUBSISTEMAS**

Anexo	Subsistema	Objetivo	Cant.
6.1	Patrullas de Policía	Ofrecer el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento de un sistema de reconocimiento de placas automatizado MOVIL para las patrullas, que involucren equipos activos y pasivos, con monitoreo en centro de control.	57
6.2	Motos de Policía	Ofrecer el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento de un Sistema de grabación digital automatizado MOVIL para las motos patrullas de la policía, que involucre equipo activo y pasivo, sin incluir centro de monitoreo.	38
6.3	Cámaras Domo	Ofrecer el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento de un Circuito Cerrado	

<sup>2</sup> Publicado en la Web dentro del proceso licitatorio en lo concerniente a los estudios previos.

<sup>3</sup> Anexo No 6. Anexo técnico Numeral 3.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Anexo	Subsistema	Objetivo	Cant.
		de Televisión con video y control en tiempo REAL, que involucre equipos activos y pasivos, para la vigilancia de veinte (20) puntos en Bogotá.	20
6.4	Colegios	Realizar el suministro e instalación de equipos y accesorios para garantizar la vigilancia y seguridad electrónica en los colegios públicos de Bogotá, la cual será operada por la Policía Nacional y al interior de los Colegios de la SED.	192
6.5	Fronteras	Ofrecer el suministro, instalación, montaje, prueba, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento de un sistema de videovigilancia con monitoreo y control en tiempo REAL, que involucre equipos activos y pasivos para la vigilancia de cuatro fronteras (entrada y salida) en la periferia de la ciudad de Bogotá.	4
6.6	Centros de Control	Ofrecer el suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en funcionamiento, garantía y mantenimiento, del sistema de visualización, monitoreo y almacenamiento en cuatro Comandos Operativos de la Policía.	3
6.7	Listado de Colegios	DVR	192
		Controladores	192
		Domos	607
		Cámaras Fijas	673
		Monitores	192
		Balum (Pares)	1472
		UPS	192
		Postes	386

Fuente: Pliegos de Condiciones

Las cantidades planteadas inicialmente de acuerdo con la formulación de los proyectos de los FDL, fueron modificadas por el FVS para los procesos Licitatorios y lo contratado a la empresa Verytel, lo que transgrede los principios de planeación y destinación de la inversión realizada por los FDL.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**CUADRO 13  
COMPARATIVO CANTIDADES DE ESTUDIOS PREVIOS POR SUBSISTEMA Y  
CANTIDADES CONTRATADAS**

Cifra en pesos

SUBSISTEMA	CANT.	VALOR ESTUDIOS PREV	CANT. CONTRATADAS	VALOR CONTRATADO
CAMARA FRONTERA	5	1.197.854.914,00	4	No especifica en el proceso de licitación, ni en la oferta el valor por subsistema.
CAMARA VEHICULOS	63	2.600.000.000,00	57	
CAMARA MOTOS	38	380.000.000,00	38	
CAMARAS DOMOS	14	700.000.000,00	20	
CENTRO DE MONITOREO	No especifica	10.250.652.000,00	3	
CIRCUITO COLEGIOS	192	15.796.389.902,00	192	
		<b>30.924.896.816,00</b>		<b>30.924.896.880,00</b>

Fuente: FVS- cuadro comparativo consolidado equipo auditor

Se evidencia dentro de los estudios previos que se puede deducir una descripción cuantitativa en función de la disponibilidad presupuestal de cada una de las entidades involucradas, es decir, la SED, los FDL y el FVS, sin que exista una descripción cuantitativa clara de las cantidades y actividades puntuales que requiere cada uno de los subsistemas propuestos. De otra parte, no tienen una trazabilidad desde la formulación del proyecto, ya que en el proceso de Licitación desarrollado por el FVS, se modifican cuantitativamente el alcance objeto de la formulación inicial, evidenciándose que se transgrede los principios de planeación y se propicia un riesgo de la inversión de los recursos de los FDL.

**RIESGOS TÉCNICOS DE PLANEACIÓN, GESTIÓN DE CONTRATACION POR PRECIOS UNITARIOS.**

Dentro del proceso Licitatorio LP-FVS-09-2010, se ha evidenciado lo siguiente:

1. En el componente tecnológico describe en el numeral 1.2.2 Componente de obra civil los siguiente:
  - **Fronteras:** El contratista se encargará de realizar las obras de civiles requeridas para la instalación de postes y canalización del sistema, incluyendo puesta a tierra y pasa vallas. Esta gestión involucra el trámite y obtención de permisos requeridos para la ejecución de la infraestructura requerida para la implementación del sistema.

*Handwritten signature and initials.*



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

- **Centros de Monitoreo:** Se establece que el diseño de las torres de comunicaciones deben estar en espacio disponible con un área aferente de 40m<sup>2</sup> para la construcción de la cimentación de las mismas, sobre las demás adecuaciones requeridas, solamente se establece que el FVS permitirá las adecuaciones localitas necesarias.
  - **Domos:** Describe que el contratista realizara la canalización y conexión eléctrica desde el poste tipo domo en un máximo de 75 m. Se describe que los domos instalados serían (2) para la Localidad de Teusaquillo, (6) para la Localidad de Antonio Nariño y (12) para la Localidad de Puente Aranda.
  - **Colegios:** Para este sistema el contratista debe contemplar la ductería, cableado y obras civiles requeridas para la adecuada instalación del sistema. Para determinar las obras de instalación del proyecto el contratista realizará las visitas para determinar las cantidades requeridas, por lo tanto la oferta sería presentada con la asignación de valores para ítems por el sistema de precios unitarios.
2. En el anexo No 7A4 donde se presenta la propuesta económica con la desagregación del componente de obra civil para el subsistema de colegios se tiene entonces los siguiente:

**CUADRO 14  
CONSOLIDADO DE PRECIOS UNITARIOS COMPONENTE DE OBRA – SUBSISTEMA  
COLEGIOS**

MATERIAL INCLUIDO INSTALACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
canaleta plástica 60x40	MI	19.802
canaleta ranurada	MI	40.143
cable encauchetado	MI	8.965
tomas dobles polarizadas	UND	22.983
cajas plásticas de sobreponer	UND	19.245
tablero eléctrico incluye: cofre, riel, totalizador y mini brakets	UND	314.650
tubería EMT 1" (incluye accesorios)	MI	18.220
tubería EMT 3/4" (incluye accesorios)	MI	14.486
tubería EMT 1/2" (incluye accesorios)	MI	12.829
tubería PVC 1" (incluye accesorios)	MI	6.309

<sup>4</sup> Folio 2012 -2013



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

MATERIAL INCLUIDO INSTALACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
tubería PVC 3/4" (incluye accesorios)	MI	5.680
tubería PVC 1/2" (incluye accesorios)	MI	5.372
Caja para tomar punto de red incluye: caja, 2 jack, feceplate	UND	219.313
pach cord 3 mtrs	UND	5.032
cable UTP nivel 5e	MI	2.664
jack RJ45	UND	9.494
Cable RG59	MI	3.043
conectores RG59	UND	5.554
sistema a tierra para cuarto de control	GL	2.761.344
sistema a tierra en extremo poste	GL	1.746.525
brazo para instalar Domo en poste	UND	757.625
canalización en concreto	MI	175.450
canalización en asfalto	MI	193.394
canalización en tierra	MI	62.803
OTROS (detallar)		0
tubería EMT 1 1/2" (incluye accesorios)	MI	30.519
Coraza metálica 3/4"	MI	11.546
conectores para coraza metálica 3/4"	UND	5.863
cinta Bandit 1/2"	MI	96.697
Hebillas para cinta Bandit de 3/4"	UND	765
caja metálica de 20x20	UND	53.469
instalación cámara	UND	249.219
instalación Domo	UND	328.969
instalación UPS	UND	49.844
Instalación Balums	UND	17.545
Instalación Monitor	UND	35.888

Fuente: Carpeta 8 (folios 2012 - 2013)

Al realizar la verificación del proceso contractual se han identificado diferentes irregularidades del proceso que ponen en riesgo la inversión realizada por los Fondos de Desarrollo Local, la Secretaria de Educación Distrital y el Fondo de Vigilancia y Seguridad, toda vez, que se ha evidenciado que los estudios previos realizados por el FVS para los proceso de Licitatorios LP-FVS04-2010 y LP-FVS-09 de 2010.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Se ha identificado así que dentro del avance del contrato los subsistemas presentan lo siguiente:

En la fecha de realización del operativo por el equipo auditor del GAF se ha evidenciado en las visitas efectuadas, que los únicos subsistemas que presentan adelanto físico de las actividades corresponden a los Subsistemas de Colegios (25 ejecutados y 48 en ejecución), (1) Moto y (1) Patrulla (pre-prototipos) y (3) centros de monitoreo.

Como resultado de la verificación de los equipos, las obras de infraestructura y la forma de contratación a precios globales, sin criterios técnicos-económicos que permitan determinar y justificar los precios de los equipos y las cantidades de obras requeridos para los diferentes subsistemas de la solución de Videovigilancia, se considera necesario y oportuno advertir el riesgo patrimonial, por un valor de **\$13.033.330.999,22** que involucra los siguientes componentes:

**CUADRO 15  
CONSOLIDADO DE RECURSOS EN RIESGO POR SUBSISTEMAS Y  
ADICIÓN NO 1 AL CONTRATO 620 DE 2010**

Cifras en pesos

SUBSISTEMA	VALOR EN RIESGO
Colegios (diferencias con precios de mercado)	1.549.813.590,66
Colegios (diferencia con equipos realmente instalados)	752.315.667,00
Centros de monitoreo	5.851.164.777,84
Otros si	4.880.036.963,72
<b>TOTAL</b>	<b>13.033.330.999,22</b>

Fuente: Consolidado - Equipo Auditor

**Subsistema colegios:**

**A. Comparación de precios de Verytel vs. precio de equipos del mercado:**

El análisis de precios muestra que el Fondo de Vigilancia / Secretaria de Educación terminara pagando cerca de \$1.549.813.590,66 más que los precios consultados de mercado, fruto de un inadecuado análisis de mercado al inicio de realizar el proceso de contratación.

El valor total de la inversión para colegios es de \$ 16.196.389.902, representados en \$15.796.389.902 de aporte de la SED y \$ 400.000 del fondo de vigilancia.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

De acuerdo a las visitas practicadas a los colegios que ya se encuentran terminados cada colegio tiene los siguientes elementos<sup>5</sup>:

- Cámaras domo.
- Cámaras fija.
- 1 monitor.
- 1 DVR de 16 canales y 3 Terabytes de capacidad.
- 1 Rack de equipos.
- Sistema de balum activo para las señales de video de las cámaras.
- Sistema de puesta a tierra de cuarto de equipos y del poste de las cámaras domo.
- Pararrayos (uno por cada poste).
- 1 gabinete en poste.
- 1 Ups de 2 kVA.
- Postes de 14 metros.
- instalación y obras físicas.

Del presupuesto total de inversión, \$4.800.000.000 cubren el costo de instalación de acuerdo a lo establecido en el anexo 7A del contrato "Propuesta económica desagregación obra civil subsistema colegios"; lo cual indica que el restante \$11.396.389.902 del presupuesto total de inversión es utilizado en los equipo activos (cámaras, DVR, monitores, etc.) y pasivos (gabinetes, postes, pararrayos, etc.).

De acuerdo a la investigación de mercado con los diferentes proveedores de equipos<sup>6</sup> realizada por el equipo auditor, existe una diferencia de precios importante en cuatro de los equipos, entre los precios de Vertytel y los precios de mercado, esto son: monitor Samsung SMT-1922, Cámara Domo Samsung SCP2430H/3430H, Grabador digital SRD1650 de 3 GB, Controlador/teclado para domo Samsung SPC-6000.

El detalle de las diferencias es el siguiente:

<sup>5</sup> Carpeta 2 (folio 415 Colegios)

<sup>6</sup> [www.latienda.in](http://www.latienda.in) Cotización 7860, Anexos Técnicos (folios 1 - 2)



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**CUADRO 16  
COMPARATIVO DE EQUIPOS COLEGIOS**

Cifras en pesos

ELEMENTO	MODELO REF	VALOR VERYTEL	VALOR MERCADO	Diferencia	No de Total de Equipos para los 192 Colegios	Diferencia Parcial para la Totalidad de los Colegios
Grabadora DVR	SRD1650	11.391.134,99	7.569.000,00	3.822.134,99	192	733.849.918,08
Cámara Domo	SCP2430H/3430H	8.449.190,46	7.395.000,00	1.054.190,46	607	639.893.609,22
Monitor	SMT1922	1.839.446,40	1.612.400,00	227.046,40	192	43.592.908,80
Teclado / Controlador domo	Multi protocolo	3.482.685,18	2.792.700,00	689.985,18	192	132.477.154,56
<b>TOTAL DIFERENCIA DE PRECIOS</b>						<b>1.549.813.590,66</b>

Fuente: Consolidado equipo auditor

En la tabla anterior en el valor del mercado se calcula en función con un valor del dólar de \$2.000 y se incrementa una utilidad por equipo del 25% adicional al precio consultado.

B. Diferencia de precios de equipos registrados en la primera entrega.

Al evaluar el documento que contiene el listado de los equipos de la primera entrega por parte de Vertytel al Fondo de Vigilancia se observa que existen equipos que teniendo las mismas referencias se registran con precios distintos, lo cual influye en el monto de los bienes que hacen parte de la primera entrega, evidenciándose que esta encuentra inflada frente a la realidad en un valor aproximado de \$733.486.436,35.

Las diferencias son las siguientes:

**CUADRO 17  
DIFERENCIA DE COSTOS**

Cifras en pesos

Descripción	Marca	Referencia	Precio 1 Ref Entrega equipos No 1 <sup>7</sup>	Precio 2 Ref Entrega equipos No 1	Diferencia de Precios	Cant	Diferencia parcial de Precios Lista de entrega al FVS
Monitor	Samsung	SMT1922	1.839.446,40	8.449.190,46	6.609.744,06	26	171.853.345,56
Cámara	Samsung	SCO 2080R	1.226.297,60	8.449.190,46	7.222.892,86	64	462.265.143,04
Cámara	Samsung	SCP2430H	8.449.190,46	1.226.297,60	-7.222.892,86	11	-79.451.821,46

<sup>7</sup> Relación de equipos de primera por Vertytel al FVS Carpeta 13 (folios 3731 - 3786)



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Monitor	DELL	E1905F	1.839.446,40	5.547.516,34	3.708.069,94	1	3.708.069,94
<b>Total diferencia</b>							<b>558.374.737,08</b>

Fuente: Relación Ingreso almacén FVS Carpeta 13 (folios 3731 - 3786)

El análisis muestra que el valor total de bienes de la primera entrega se encuentra sobrevaluado en \$558.374.737,08 y por ende se afectan directamente los pagos que se realizan en función de avance del contrato.

Por otro lado se encuentra registrados 28 monitores DELL de la serie E (Económicos) (E2210C), por valor de \$5.547.516,34 cuando el equipo de características equivalentes (E2211H) en el portal en Internet de DELL tiene un precio de \$549.000 sin incluir descuentos, por tanto esto eleva el monto de la primera entrega en cerca de \$139.958.457,52.

Además, se encuentran registrados 45 codificadores Índigo Visión por valor de \$6.581.769,15 cuando en el documento "Cotización sistema de transmisión y codificación cámaras domos colegios"<sup>8</sup> Verytel ofrece este equipo por un valor de \$5.800.586 IVA incluido, situación que infla la primera entrega de equipos en \$ 35.153.241,75.

Lo anterior demuestra un inadecuado control y seguimiento por parte de la supervisión del contrato, que no presentó ninguna objeción al momento de firmar y recibido de todos los equipos.

**C. Cantidades del contrato vs cantidades realmente instaladas**

En 19 de los 25 colegios instalados que pudieron ser verificados, el FVS/SDE pagara \$74.447.904,54 por elementos/equipos (cámaras domo, cámaras fija, postes) que no van a ser instalados, ya, que de acuerdo a las condiciones actuales del contrato estos elementos del subsistemas Colegios se pagan por precio global fijo, y teniendo en cuenta que la modalidad del contrato se mantiene para el total de los 192 colegios podrían pagarse así \$752.315.667,00 por elementos que no serán instalados debido a la modalidad de contratación y forma de pago, puesto que no se evidencio documento que indique que las cantidades de estos elementos se liquidaran conforme con las cantidades efectivamente ejecutadas.

<sup>8</sup> Carpeta del contrato 8/11 folio 2028.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

En las visitas realizadas y los informes de cantidades de equipos y obras instaladas en los primeros 25 colegios que fueron visitados muestra una diferencia entre las cantidades pactadas (proyectadas) del contrato de cámaras (Domos y Fijas) y postes, frente a lo que realmente se encuentra instalado, estas cantidades son las siguientes:

**CUADRO 18  
CANTIDADES EQUIPOS INSTALADOS EN COLEGIOS**

Cifra en pesos

Colegios	Elementos	Cantidades Contrato	Cantidades Instaladas	Diferencia	Diferencia parcial <sup>9</sup>
COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ	cámara Domo	5	3	2	16.898.380,92
	Cámaras Fija	4	3	1	1.226.297,60
	Postes	4	3	1	1.300.000,00
RAFAEL URIBE URIBE	cámara Domo	2	1	1	8.449.190,46
	Cámaras Fija	3	3	0	0,00
	Postes	0	1	-1	- 1.300.000,00
COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ	cámara Domo	4	3	1	8.449.190,46
	Cámaras Fija	4	5	-1	- 1.226.297,60
	Postes	0	3	-3	- 3.900.000,00
COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ	cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	3	4	-1	- 1.226.297,60
	Postes	3	3	0	0,00
COLEGIO GERARDO PAREDES	cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	4	4	0	0,00
	Postes	2	1	1	1.300.000,00
COLEGIO EDUARDO UMANA	cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	3	3	0	0,00
	Postes	3	3	0	0,00
REPUBLICA DE COLOMBIA	Cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	4	2	2	2.452.595,20
	Postes	3	1	2	2.600.000,00
GENERAL SANTANDER	Cámara Domo	2	2	0	0,00
	Cámaras Fija	5	3	2	2.452.595,20
	Postes	2	2	0	0,00

<sup>9</sup> Los precios unitarios de cámaras Domo y cámaras Fijas, fueron tomadas del listado de la primera entrega realizada por Vertytel Carpeta 13 (folios 3731 - 3786), y el valor de los Postes en concreto, fueron tomados de precios de mercado IDU.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Colegios	Elementos	Cantidades Contrato	Cantidades Instaladas	Diferencia	Diferencia parcial <sup>9</sup>
COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA	Cámara Domo	5	3	2	16.898.380,92
	Cámaras Fija	3	2	1	1.226.297,60
	Postes	2	3	-1	-1.300.000,00
COSTA RICA	Cámara Domo	3	2	1	8.449.190,46
	Cámaras Fija	3	2	1	1.226.297,60
	Postes	3	2	1	1.300.000,00
CLASS	Cámara Domo	4	3	1	8.449.190,46
	Cámaras Fija	1	1	0	0,00
	Postes	0	1	-1	-1.300.000,00
CODEMA	Cámara Domo	2	2	0	0,00
	Cámaras Fija	2	2	0	0,00
	Postes	2	2	0	0,00
COLEGIO ANDRES BELLO	Cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	1	3	-2	-2.452.595,20
	Postes	0	3	-3	-3.900.000,00
CONFEDERACIÓN BRISAS DIAMANTE	Cámara Domo	2	3	-1	-8.449.190,46
	Cámaras Fija	5	2	3	3.678.892,80
	Postes	2	3	-1	-1.300.000,00
AGUSTIN NIETO CABALLERO	Cámara Domo	2	3	-1	-8.449.190,46
	Cámaras Fija	3	3	0	0,00
	Postes	2	2	0	0,00
AQUILEO PARRA	Cámara Domo	3	2	1	8.449.190,46
	Cámaras Fija	4	3	1	1.226.297,60
	Postes	0	2	-2	-2.600.000,00
ANTONIO JOSE URIBE	Cámara Domo	2	3	-1	-8.449.190,46
	Cámaras Fija	2	4	-2	-2.452.595,20
	Postes	2	2	0	0,00
KIMMY PERNIA	Cámara Domo	3	3	0	0,00
	Cámaras Fija	2	4	-2	-2.452.595,20
	Postes	3	2	1	1.300.000,00
JOSE MARTI	Cámara Domo	5	2	3	25.347.571,38
	Cámaras Fija	4	3	1	1.226.297,60
	Postes	3	2	1	1.300.000,00
<b>Diferencia Total</b>					<b>74.447.904,54</b>

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Fuente: cálculos equipo auditor, información del FVS.

**Centros de monitoreo:**

El valor aproximado para los centros de monitoreo calculados de acuerdo a precios de mercado sobredimensionados como obra nueva por el equipo auditor y los elementos y equipos, daría una diferencia aproximada de \$5.851.164.777,84 con el valor presupuestado por el FVS.

La evaluación realizada por el equipo auditor plantea una diferencia entre las obras que se están ejecutando en los centros de monitoreo y el presupuesto inicialmente planteado a través de los estudios previos<sup>10</sup>, en donde se proyectan precios globales en los que se evidencia que el valor de por equipos y software por un valor de \$2.300.016.812 por cada uno y de acuerdo con la proyección aproximada realizada se ha evidenciado que los precios de mercado de los equipos y software son de \$2.889.619.802,16 para los (3) centros de monitoreo.

El presupuesto destinado dentro del contrato para los 3 centros de monitoreo es de \$10.250.652.000, este valor fue estimado de forma global sin tener cantidades detalladas de obras y equipos, se practicaron visitas para verificar el estado actual de los centros de monitoreo con el fin de constatar las actividades y equipos relacionados y de esta forma tener un valor aproximado de costo de la solución a precios del mercado. Se realizaron análisis desde el punto de vista de equipos, software, instalaciones eléctricas, instalaciones de datos, iluminación, sistemas de aire acondicionado, que hacen parte de la solución y desde el punto de vista de la adecuación física y mobiliario.

**CUADRO 19  
EQUIPOS, SOFTWARE, INSTALACIONES ELECTRICAS PROYECTADOS<sup>11</sup>**

Cifras en pesos

Descripción	Cant	Valor Unitario de mercado	Parcial Total
Rack de equipos	2	1.600.000,00	3.200.000,00
Sistema de puesta a tierra	1	2.500.000,00	2.500.000,00
NVR-AS3000	10	26.786.938,20	267.869.382,00
Servidor de comunicaciones	2	21.097.359,36	42.194.718,72
UPS 30 kVA	1	50.000.000,00	50.000.000,00
Tableros de distribución	2	1.200.000,00	2.400.000,00

<sup>10</sup> Folio 355 Carpeta 2 del contrato.

<sup>11</sup> Precios aproximados, en función de las consultas en Internet de proveedores, estudios previos de otros procesos en Colombia con equipos similares.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Descripción	Cant	Valor Unitario de mercado	Parcial Total
Tablero de iluminación	1	450.000,00	450.000,00
Aire acondicionado de 24000 bTU	2	2.500.000,00	5.000.000,00
Aire acondicionado de 12000 bTU	1	1.875.000,00	1.875.000,00
Aire acondicionado de precisión de 1.5 toneladas	1	38.000.000,00	38.000.000,00
Software captura y análisis de cámaras	1	50.000.000,00	50.000.000,00
Videowall	6	8.150.000,00	48.900.000,00
Sistema de visualización	1	80.000.000,00	80.000.000,00
Controlador / teclado	5	2.407.500,00	12.037.500,00
Switch de 24 puertos	10	25.000.000,00	250.000.000,00
Pachpanel 24 puertos	10	1.500.000,00	15.000.000,00
Estaciones de trabajo	5	3.300.000,00	16.500.000,00
Monitores estaciones de trabajo	5	1.400.000,00	7.000.000,00
Software de control	1	0,00	0,00
Iluminación	1	11.280.000,00	11.280.000,00
Instalación eléctrica	1	24.500.000,00	24.500.000,00
Instalación de datos	1	34.500.000,00	34.500.000,00
<b>Total</b>			<b>963.206.600,72</b>

Fuente: Consolidado equipo auditor

**CUADRO 20  
CONSOLIDADO DE ÁREAS - CENTROS DE MONITOREO**

Cantidades en m2

LUGAR	ÁREA KENNEDY	ÁREA CIUDAD BOLIVAR	ÁREA PUENTE ARANDA
Recepción	25,7	24	27,9
Sala de Juntas	18,4	17	16,4
Sala de Monitoreo	60,3	64,9	70,6
Cuarto de Computo	13,5	11,7	8,1
Circulación	6	6	7,7
Baterías Sanitarias	10,4	0	0
Lokers	3,2	0	5,9
Control	0	0	11,3
<b>TOTAL</b>	<b>137,5</b>	<b>123,6</b>	<b>147,9</b>

Fuente: Planos de Diseño de Remodelación - Carpeta de Seguimiento Centros de Monitoreo



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Teniendo en cuenta el total del área intervenida se tiene aproximadamente un total de 410 m<sup>2</sup> para los (3) centros de monitoreo que se encuentran en intervención, los cuales presentan obras civiles de remodelación, que incluyen actividades tales como localización y replanteo, demoliciones de muros y pisos, ejecución de baterías sanitarias, construcción de muros, instalaciones de pisos y cielo rasos, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de aire acondicionado, voz, datos y video, equipos, divisiones y puertas en vidrio y aluminio y mobiliario.

Teniendo en cuenta precios de mercado el valor por metro cuadrado por área construida para remodelación esta aproximadamente en \$1.200.000; sin embargo para efectos del cálculo se tomará el valor por metro cuadrado de construcción de obra nueva de acuerdo con las características de las actividades requeridas, que estaría en \$2.100.000/m<sup>2</sup>.

Si se hace la proyección teniendo en cuenta las tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos y la guía de precios y tarifas para el sector de la construcción CONSTRUDATA, se obtiene lo siguiente:

Los precios de Diseño se obtienen a partir de las tarifas de la SCA, teniendo en cuenta que la construcción sería una obra nueva con las características antes descritas<sup>12</sup>, es decir, tarifa del 7% por área menor a 1.000m<sup>2</sup>, tarifa del 85% para tarifa de oficinas.

**CUADRO 21  
COSTOS APROXIMADOS TOTALES DE CENTROS DE MONITOREO**

Cifras en pesos

ITEM	Valor Unitario	AIU 30%	IVA SOBRE UTILIDAD	TOTAL
Diseño de Remodelación	51.229.500,00	0,00	8.196.720,00	59.426.220,00
Construcción obra nueva	858.900.000,00	257.670.000,00	6.871.200,00	1.123.441.200,00
Construcción de Torre	250.000.000,00	75.000.000,00	2.000.000,00	327.000.000,00
Valor de los Equipos	2.491.051.553,59	0,00	398.568.248,57	2.889.619.802,16
			<b>TOTAL</b>	<b>4.399.487.222,16</b>

Fuente: consolidado proyectado equipo auditor

<sup>12</sup> Ver anexo de Simulación para el Cálculo de honorarios de la SCA.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**ADICIÓN DEL CONTRATO**

Con respecto al Otro sí, las observaciones mostradas evidencian la falta de soportes técnicos – económicos de que justifiquen los \$4.807.690.083,72 de los equipos y obras a realizar en algunos subsistemas. Además, el FVS pagara un sobreprecio frente a los precios de mercado en 32 cámaras de \$72.346.880 por no realizar una evaluación técnica crítica y comparativa de la cotización entregada por Vertytel y los precios de mercado. Además, la forma de pago del otro si no tiene establecido un procedimiento/cláusula que permita realizar el pago de los ítems cotizados en función de cantidades de obra que realmente sean realizadas.

En documento No.2011EE1195 del 22 de marzo de 2011<sup>13</sup>, con asunto adición y prórroga del contrato 620-2010 dirigido al Dr. Raúl Arias Guanín presidente de Vertytel, el fondo manifiesta el deseo de adicionar y prorrogar el contrato 620 de 2010, la solicitud contiene información de 7 lugares del sistema fronteras, digitalización e inclusión en la plataforma indigo visión de 200 cámaras análogas y 152 digitales, sistema de actualización inalámbrica de datos para los 158 vehículos con el sistema de lectura de placas, adquisición de 6 cámaras para instalar en localidad, adquisición de 32 cámaras tipo domo.

En la respuesta a la solicitud de cotización Vertytel presento la cotización No. CT-GB-000042 de fecha del 19 de abril de 2011<sup>14</sup>. En la siguiente tabla se registran los ítems cotizados sobre los que la Contraloría de Bogotá, tiene observaciones:

**CUADRO 22  
COTIZACIÓN VERTYTEL PARA ADICIÓN No 1**

Cifras en pesos

Item	Descripción	Cant	Precio unitario	Total	IVA
2	Implementación de la plataforma indigovision para las 200 cámaras análogas				
2.5	equipos centro monitoreo	1,00	323.386.812,00	323.386.812,00	51.741.889,92
2.6	instalación adecuación de monitoreo	1,00	231.874.000,00	231.874.000,00	37.099.840,00
3	implementación de siete fronteras				

<sup>13</sup> Carpeta fronteras folio 48

<sup>14</sup> Carpeta inventario de recursos folios 183 y 184.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Item	Descripción	Cant	Precio unitario	Total	IVA
3.1	salida calera	1,00	231.278.068,00	231.278.068,00	37.004.490,88
3.2	Villavicencio	1,00	235.960.900,00	235.960.900,00	37.753.744,00
3.3	antigua Villavicencio	1,00	288.620.474,00	288.620.474,00	46.179.275,84
3.4	Melgar	1,00	447.943.493,00	447.943.493,00	71.670.958,88
3.5	Facatativa	1,00	430.284.270,00	430.284.270,00	68.845.483,20
3.6	calle 80	1,00	420.918.607,00	420.918.607,00	67.346.977,12
3.7	Mondoñedo por indumil	1,00	231.278.068,00	231.278.068,00	37.004.490,88
	Subtotal			2.652.089.300,80	
3.8	equipos de comunicación y centro de monitoreo siete fronteras	1,00	1.511.498.241,00	1.511.498.241,00	241.839.718,56
4	SUMINISTRO CAMARA DOMO				
4.1	Analog PTZ DOME, 1/4 EX VIEW HAD PROGRESSIVE SCAN CCD, 600TV LINES, TRUE DAY LIGTH, WIDE DYNAMIC RANGE EXTENDED DYNAMIC RANGE, 43X OPTICAL ZOOM, 360 ENDLESS PAN, 6-186 TILT, 24VAC, IP66, HOUSING INCLUDED	32	8.449.000,00	270.368.000,00	43.258.880,00
5	Implementación de domos para videovigilancia ciudadana en extremo poste				
5.1	Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de equipos, elementos y accesorios para instalar 6 domos de video vigilancia ciudadana en la localidad Antonio Nariño	6	59.880.624,00	359.283.744,00	57.485.399,04
6	sistema de grabación automatizado móvil para las motos patrullas de la policía				



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Item	Descripción	Cant	Precio unitario	Total	IVA
6.1	Suministro, instalación y montaje, prueba, puesta en funcionamiento garantía y mantenimiento.	5	7.694.236,00	38.471.180,00	6.155.388,80

Fuente: cotización verytel para adición No 1

Se evidencia así que el Otro si del contrato presenta lo siguiente:

- El FVS solicitó cotización de los puntos de frontera sin especificar cantidades de obra y detalle de equipos de cada uno de los puntos solo se limitó a informar que eran iguales a los que ya vienen siendo instalados, Verytel respondió con un precio global de cada uno de los puntos de frontera, el FVS aceptó estos precios sin tener ningún criterio técnico que justifiquen los valores cobrados por Verytel en cuanto a cantidades de obra, equipos, referencias de equipos, etc., que garantizaran que los valores cobrados por Verytel eran justos frente a las obras necesarias y frente a los precios de mercado. Por tanto no existen soportes de que las obras a realizar justifiquen los \$ 2.652.089.300,80 que va a pagar el FVS.
- En el ítem 3.8 de equipos de comunicaciones y centros de monitoreo e idéntico al ítem anterior, el FVS aceptó un precio de \$1.511.498.241 sin tener ningún criterio técnico que justifiquen los valores cobrados por Verytel en cuanto a cantidades de obra, equipos, referencias de equipos, etc., que garantizaran que los valores cobrados por Verytel eran justos frente a las obras necesarias y frente a los precios de mercado. Por tanto no existen soportes de que las obras y equipos a realizar justifiquen los \$1.511.498.241 que va a pagar el FVS.
- En los ítems 2.5 y 2.6 Equipos de centro de monitoreo e instalación y adecuación centros de monitoreo idéntico al ítem anterior, el FVS aceptó un precio de \$ 644.102.541,92 sin tener ningún criterio técnico que justifiquen los valores cobrados por Verytel en cuanto a cantidades de obra, equipos, referencias de equipos, etc., que garantizaran que los valores cobrados por Verytel eran justos frente a las obras necesarias y frente a los precios de mercado. Por tanto no existen soportes de que las obras y equipos a realizar justifiquen los \$ 644.102.541,92 que va a pagar el FVS.
- En ítem 4 suministro de cámaras tipo DOMO, que son cámaras idénticas a las que ya había entregado Verytel en el desarrollo del contrato de acuerdo con la



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

comunicación de Verytel del 19 de abril de 2011<sup>15</sup> con referencia adición y prórroga del contrato 620-2010 y con precios registrados de \$8.449.190,46 y que Verytel cotizo por \$9.800.840,00 lo cual representa una diferencia de \$1.351.649,54 en cada una de las cámaras, sin que el FVS tuviera alguna objeción al respecto. Además, el FVS ya conocía el modelo y referencia de la Cámara y no realizó ningún otro tipo de consulta en el mercado que le permitiera determinar que el precio cotizado por Verytel correspondiera al mercado. La Contraloría realizó cotización de este tipo de cámaras encontrando un precio de mercado<sup>16</sup> de \$7.540.000 lo que representa una diferencia de \$2.260.840,00 por cámara, lo que significa que el FVS pagará un sobre costo frente a los precios de mercado en 32 cámaras de \$72.346.880 por no realizar investigación de precios de mercado.

- En el ítem 6.1 el Fondo de Vigilancia no realizó investigación de mercado para los equipos que hacen parte de las moto patrullas aun cuando en esta fecha el FVS ya conocía la referencia modelo, condiciones de instalación de este tipo de equipos pues en la fecha de cotización ya existía el prototipo de motos, esto impide al FVS tener un criterio técnico y económico que permita garantizar que los valores cobrados por Verytel corresponden a precios de mercado.

### **Domos**

Este subsistema se encuentra aún en la etapa de consecución de permisos, no hay obras físicas desarrolladas, por tanto, no se puede tener conclusiones de este subsistema.

### **Fronteras**

Este subsistema se encuentra aún en la etapa de consecución de permisos, no hay obras físicas desarrolladas, sin embargo acorde con lo manifestado en la función de advertencia No. 10000-18820 De fecha 23 de septiembre de 2010, se puede corroborar lo manifestado por la Contraloría de Bogotá respecto de los postes de 14 metros, en razón de la certificación<sup>17</sup> suministrada por el contratista Verytel del fabricante/proveedor de postes que ellos han seleccionado y la cual hace alusión a un solo tipo de postes que va ser instalados en los diferentes subsistemas que así lo requieran, proveedor del cual en el momento de la función de advertencia se obtuvo cotización de postes por parte de la Contraloría.

<sup>15</sup> Carpeta inventario de recursos folio 182.

<sup>16</sup> Idem, nota al pie No 9.

<sup>17</sup> Carpeta del contrato 9/13 folio 2638.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

En referencia al sistema de comunicaciones inalámbricas que hace parte de este subsistema no se encontraron diseños de la forma en que van a operar los equipos de transmisión de datos, por tanto, tal y como la Contraloría observó en la función de advertencia No. 10000-18820, el precio de la solución inalámbrica no es determinable pues el diseño de la solución está relacionado directamente con el tipo y número de equipos a instalar y por ende al precio final.

Esto puede ser ratificado mediante el documento "Cotización sistema de transmisión y codificación cámaras domo colegios"<sup>18</sup> en donde el contratista Verytel manifiesta que los equipos de transmisión de datos que son iguales a los que se usan en el subsistema de fronteras, solo se pueden cotizar una vez se realice la ingeniería de detalle, situación que nunca existió para el subsistema fronteras, por lo que el precio de la parte de transmisión de datos de este subsistema, sin los estudios previos de ingeniería de detalle era imposible proyectarlo, el establecimiento de un precio global genera el riesgo de pagar por más equipos de los que realmente serán necesarios.

Todo esto implica que se requiere identificar que las obras sean realizadas para poder tener una conclusión frente a este subsistema.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO

De acuerdo con la oferta presentada por Verytel, el cronograma de actividades<sup>19</sup> se identifica principalmente lo siguiente:

**CUADRO 23  
CONSOLIDADO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	DIAS	SEMANAS
Planeación e implementación vehículos	150	5
Planeación e implementación motocicletas ( 38 motos)	200	7
Planeación e implementación Cámaras Domo	174	6
Planeación e implementación Colegios	450	15
Planeación e Implementación 4 Fronteras	150	5
Planeación e implementación Centros de Control	150	5
Mantenimiento preventivo	540	18

<sup>18</sup> Carpeta 8 del contrato folio 2028

<sup>19</sup> Folios 2034 - 2039



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

ACTIVIDADES	DIAS	SEMANAS
TOTAL	540	74

Fuente: Información suministrada por el FVS.

Se propone así, por Verytel desarrollar la Planeación y la implementación de los subsistemas de vehículos, motocicletas, Domos, y Fronteras de manera simultanea a partir de la semana 1 hasta la semana 26, y el subsistema de Colegios se propone ejecutarlo desde la semana 1 hasta la semana 62, de esta manera se propone que el componente de mantenimiento preventivo se realice a partir de la semana 13.

A la fecha el avance del contrato 620 de 2010 para cada uno de los subsistemas se ha reportado así:

**CUADRO 24  
CRONOGRAMA DE AVANCE**

Cifras en porcentaje

Actividad	Tiempo en Semanas	(%) Avance
Subsistema Fronteras	7,3	30%
Subsistema Localidades	6,3	25%
Sistema Motocicletas	6,8	57,14%
Subsistema Patrullas	12,3	35,29%
Subsistema Colegios	11,7	45,6%

Fuente: Información remitida por el FVS.

Estos valores se han proyectado en función del cronograma de actividades actualmente aprobado por la supervisión del contrato, el cual difiere principalmente con el anterior en los tiempos de cada subsistema y en que en el cronograma actual no se describe evidencia la actividad de mantenimiento, de acuerdo con la información reportada por el FVS a este ente de control, a través del oficio de 13 de Julio de 2011 con radicado No 2011EE2692.

Realizando una verificación con la 3ra versión del cronograma de actividades suministradas así mismo en el numeral 5 del mismo oficio se evidencia la siguientes diferencias con el numero de semanas reprogramadas para cada uno de los subsistemas, los cuales tienen la característica de incluir las actividades generales de la gestión administrativa, requerida para la ejecución de permisos y



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

trámites, los componentes de fabricación y suministro, y los componentes de obra civil requeridos para la implementación del cada subsistema.

**CUADRO 25  
COMPARATIVO DE CRONOGRAMAS**

ACTIVIDADES	No SEMANAS iniciales	No Semanas Versión 3
Planeación e implementación vehículos	5	7,2
Planeación e implementación motocicletas ( 38 motos)	7	6,8
Planeación e implementación Cámaras Domo	6	6,4
Planeación e implementación Colegios	15	11,8
Planeación e Implementación 4 Fronteras	5	7,4
Planeación e implementación Centros de Control	5	7,2
Mantenimiento preventivo	18	0
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>74</b>

Fuente: Información remitida por el FVS.

El contrato establece en la cláusula cuarta "Forma de Pago: El FONDO cancelara al contratista el valor del contrato así: A) El FONDO entregara al contratista un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato al inicio del mismo a título de pago anticipado, una vez aprobada la garantía única y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, previa revisión y aprobación por parte del FONDO de la siguiente documentación: 1) acta de inicio y 2) cronograma de actividades; B) un cuarenta y cinco por ciento (45%) durante la ejecución del contrato debidamente suscritas por los funcionarios responsables trátese del interventor y/o supervisor aprobadas por parte del Fondo de Vigilancia a través de la Subgerencia Técnica, por cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma y C) un veinte por ciento (20%) contra el acta de liquidación", esto genera el procedimiento que actualmente utiliza la supervisión del contrato el cual se basa en el cumplimiento de un listado de actividades de cada uno de los subsistemas, estas actividades no tienen ninguna ponderación ni tiene asociado un valor fraccional del total del contrato, es decir que todas las actividades sin importar el tipo tienen igual valor, el supervisor realiza una operación aritmética en función del número actividades planteadas y el número de actividades que han finalizado y calcula el porcentaje de avance de cada subsistema y luego se saca un promedio para todo el contrato, situación que claramente no muestra la realidad del avance del contrato y por ende el coste asociado a dicho avance, por una parte por el hecho de que cada subsistema tiene un costo diferente y existen actividades tan disímiles como solicitar un permiso que no se puede equiparar a una de importación o entrega de equipos.

Esta forma de control/seguimiento y autorización de pago, no garantiza que los valores aprobados de pago cubran las obras, actividades y equipos del avance del



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

contrato. Situación que claramente pone en riesgo los recursos del FVS frente a eventualidades con el contratista que le impidan continuar con el contrato y los dineros por obras pagadas de más no sean reembolsados.

Con respecto a los informes de control y seguimiento que exige los convenios de la SED y los FDL por parte del FVS no se ha evidenciado su ejecución. Sin embargo, en los documentos de trabajo por el equipo técnico, esta identificado por cada subsistema en carpetas de seguimiento, las cuales no permiten, ni facilitan la identificación organizada de la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista, de manera que se pueda cuantificar la inversión real de cada componente a través de análisis técnicos apropiados de unitarios, memorias de calculo de cantidades de acuerdo a los diseños aprobados por la supervisión, así como identificar y cuantificar las inversión realizada.

Estas memorias deben se ejecutadas por la supervisión del contrato, en pro del control de la inversión y en concordancia de una trazabilidad de los proyectos que permitan identificar el cumplimiento de los indicadores de inversión planteados en el Plan de Desarrollo, de manera que sean medibles y cuantificables.

Tal como se ha expuesto al FVS en los comunicados anteriores dados por este ente de control, se ratifican las deficiencias de la gestión y en especial de carácter técnico que ha tenido la entidad para la ejecución del proceso ya que los subsistemas instalados incluyen actividades de obra que incluyen no solo diseño, suministro de materiales, equipos, traslado, instalación, obra civil y mano de obra, los cuales no son identificados tácitamente y que incurren en riesgos por la falta de definición clara del alcance y objeto contractual de manera que sea medible, cuantificable y plasmado de manera explicita en el presupuesto del contrato, la cual garantice la ecuación financiera del contrato. Es decir que exista análisis de precios unitarios para evitar la incidencia de posibles modificaciones y adiciones en el desarrollo de este tipo de proyectos.

**Hallazgo Administrativo 7: Debilidades Sustanciales en el Seguimiento y Supervisión.**

**Condición:** En la ejecución del Contrato No. 620 de 2010, se evidenciaron debilidades sustanciales en el seguimiento y supervisión del citado contrato, por cuanto se verificó que el supervisor no ha cumplido con las funciones asignadas en el Manual de Supervisión e Interventoría, versión 1.0 de julio de 2007. A continuación se citan las principales inconsistencias detectadas:



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

1. En lo relativo a los giros realizados, se verificó que el supervisor no cuenta con un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato mencionado, tales como: las ordenes de pago de los Fondos de Desarrollo Local y de la Secretaría Distrital de Educación, con las cuales se pueda determinar el avance financiero consolidado a una fecha dada del citado contrato; El FVS informó un avance financiero del 31%, no obstante, este Organismo de Control al sumar los giros del pago anticipado (35%) y del 20% del FVS (del 45% pactado girar durante la fase de ejecución), obtuvo un avance financiero del 33.6%; este hecho denota una diferencia porcentual, la cual no debía darse si existiera una información actualizada y organizada.

2. Respecto de los equipos entregados por Verytel S.A. al FVS (primera entrega), se observó que en el documento que contiene el listado de los mismos, existen equipos, que teniendo las mismas referencias, se registran con precios distintos, lo cual incide en el registro del monto de los bienes que hacen parte de la primera entrega. A continuación se relacionan estos equipos y las respectivas diferencias:

**CUADRO 26  
RELACIÓN DE EQUIPOS ENTREGADOS POR VERYTEL, CON PRECIOS DIFERENTES  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 620 DE 2010  
(1A Entrega)**

Cifras en pesos

Descripción	Marca	Referencia	Precio 1 (real)	Precio 2 (registrado)	Diferencia por equipo	Cant	Diferencia parcial de equipos con diferencia	
Monitor	Samsung	SMT1922	\$1.839.446,40	\$8.449.190,46	\$6.609.744,06	26	\$171.853.345,56	
Camara	Samsung	SCO 2080R	1.226.297,60	8.449.190,46	7.222.892,86	64	462.265.143,04	
Camara	Samsung	SCP2430H	8.449.190,46	1.226.297,60	-7.222.892,86	11	-79.451.821,46	
Monitor	DELL	E1905F	1.839.446,40	5.547.516,34	3.708.069,94	1	3.708.069,94	
Total mayor valor registrado								558.374.737,08

Fuente: Cálculos realizados por el equipo auditor, de información recibida del FVS.

En el cuadro anterior, se observa una sobrevaluación de \$558.374.737.08, correspondiente a una parte de los equipos entregados por Verytel S.A..

De otra parte, se evidenció una sobrevaluación de \$139.958.457.52, por cuanto se registraron 28 monitores DELL de la serie E (Económicos) (E2210C), por valor de \$5.547.516,34 (c/u), cuando el equipo con características equivalentes (E2211H) en el portal en internet de DELL tiene un precio de \$549.000 sin incluir descuentos.

*R*

*A*



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

Igualmente, se observó una sobrevaluación de \$35.153.241.75, derivada del registró de 45 codificadores IndigoVision por valor de \$6.581.769,15 (c/u), cuando en el documento "Cotización sistema de transmisión y codificación cámaras domos colegios"<sup>20</sup> Verytel S.A. ofrece este equipo por un valor de \$5.800.586 IVA incluido.

En resumen, se verificó una sobrevaluación del orden de \$733.486.436.35, por concepto de los equipos entregados por Verytel S.A..

3. Referente al cumplimiento del cronograma de actividades y seguimiento de la inversión, establecido por la firma Verytel S.A., se observó:

En la oferta presentada por el contratista, en el cronograma de actividades<sup>21</sup> se identifica principalmente, lo siguiente:

**CUADRO 27  
CONSOLIDADO CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
CONTRATO No. 620 DE 2010**

ACTIVIDADES	SEMANAS DURACION
Planeación e implementación vehículos	5
Planeación e implementación motocicletas ( 38 motos)	7
Planeación e implementación Cámaras Domo	6
Planeación e implementación Colegios	15
Planeación e Implementación 4 Fronteras	5
Planeación e implementación Centros de Control	5
Mantenimiento preventivo	18

Fuente: Información reportada por el FVS.

Tal como se puede evidenciar en el cronograma propuesto por Verytel, se determinó desarrollar la planeación y la implementación de los subsistemas de vehículos, motocicletas, Domos y Fronteras de manera simultanea a partir de la semana 1 hasta la semana 26 y el subsistema de Colegios se propone ejecutarlo desde la semana 1 hasta la semana 62, de esta manera se establece que el componente de mantenimiento preventivo se realice a partir de la semana 13 y con una duración de 18 semanas.

A la fecha, el avance del Contrato 620 de 2010 para cada uno de los subsistemas, ha sido reportado, así:

<sup>20</sup> Carpeta del contrato 8/11 folio 2028.

<sup>21</sup> Folios 2034 - 2039



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**CUADRO 28  
CRONOGRAMA DE AVANCE  
CONTRATO No. 620 DE 2010**

Actividad	(%) Avance
Subsistema Fronteras	30%
Subsistema Localidades	25%
Sistema Motocicletas	57,14%
Subsistema Patrullas	35,29%
Subsistema Colegios	45,6%

Fuente: Información reportada por el FVS.

Los valores mostrados en el anterior cuadro, fueron proyectados en función del cronograma de actividades actualmente aprobado por la supervisión del contrato, el cual difiere principalmente con el de la oferta presentada por el contratista, en los tiempos de cada subsistema y en que en el cronograma actual, no se describe la evidencia de la actividad de mantenimiento preventivo, de acuerdo con la información reportada por el FVS a este ente de control, a través del oficio de 13 de Julio de 2011 con radicado No 2011EE2692.

Una vez realizada la verificación de la tercera versión del cronograma de actividades, suministrada en el numeral 5 del oficio mencionado, se evidenciaron las siguientes diferencias respecto del numero de semanas reprogramadas para cada uno de los subsistemas, las cuales tienen la característica de incluir las actividades generales de la gestión administrativa, requerida para la ejecución de permisos y trámites, los componentes de fabricación y suministro, y los componentes de obra civil requeridos para la implementación del cada subsistema.

**CUADRO 29  
COMPARATIVO DE CRONOGRAMAS  
CONTRATO No. 620 DE 2010**

ACTIVIDADES	No SEMANAS iniciales	No Semanas Versión 3
Planeación e implementación vehículos	5	7,2
Planeación e implementación motocicletas ( 38 motos)	7	6,8
Planeación e implementación Cámaras Domo	6	6,4



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

ACTIVIDADES	No SEMANAS iniciales	No Semanas Versión 3
Planeación e implementación Colegios	15	11,8
Planeación e Implementación 4 Fronteras	5	7,4
Planeación e implementación Centros de Control	5	7.2
Mantenimiento preventivo	18	0
<b>TOTAL</b>	<b>74</b>	<b>74</b>

Fuente: Información suministrada por el FVS.

El cronograma de actividades aprobado por la supervisión del FVS, no permite un apropiado seguimiento de las actividades realmente requerida, de manera que permita identificar el desarrollo de todas las actividades y que estas, tengan así, el correspondiente peso porcentual en función del valor real de las mismas, lo que hace que esta herramienta de control y seguimiento sea deficiente para el desarrollo del objeto contractual y su alcance.

El contrato establece en la cláusula cuarta *"Forma de Pago: El FONDO cancelara al contratista el valor del contrato así: A) El FONDO entregara al contratista un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato al inicio del mismo a título de pago anticipado, una vez aprobada la garantía única y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, previa revisión y aprobación por parte del FONDO de la siguiente documentación: 1) acta de inicio y 2) cronograma de actividades; B) un cuarenta y cinco por ciento (45%) durante la ejecución del contrato debidamente suscritas por los funcionarios responsables trátese del interventor y/o supervisor aprobadas por parte del Fondo de Vigilancia a través de la Subgerencia Técnica, por cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma y C) un veinte por ciento (20%) contra el acta de liquidación"*.

Con base en lo establecido en la citada cláusula contractual, la supervisión del contrato estableció el procedimiento de seguimiento y supervisión, el cual se basa en el cumplimiento de un listado de actividades de cada uno de los subsistemas, actividades que no tienen ninguna ponderación ni tiene asociado un valor fraccional del total del contrato.

En resumen en el cronograma se presentan todas las actividades sin importar su alcance, estableciendo el mismo valor porcentual, con el cual y a través de una operación aritmética en función del número actividades planteadas y el número de actividades que han finalizado, se calcula el porcentaje de avance de cada subsistema y luego se saca un promedio para todo el contrato; situación que no muestra la realidad del avance del contrato y por ende el coste asociado a dicho avance, ya que no se puede cuantificar porcentualmente igual las diferentes actividades en cada subsistema, por cuanto son disímiles, tales como solicitar un permiso ó entrega de equipos las cuales no se pueden equiparar.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

En relación a los informes de control y seguimiento que exigen los convenios interadministrativos Nos. 697 y 1898 de 2009, suscritos por el FVS con los once 11) FDL y la SED, respectivamente, no se ha evidenciado su ejecución. Sin embargo, en los documentos de trabajo por el equipo técnico del FVS, esta identificado por cada subsistema en carpetas de seguimiento, las cuales no permiten, ni facilitan la identificación organizada de la totalidad de las actividades desarrolladas por el contratista.

Estas memorias deben ser ejecutadas por la supervisión del contrato, en pro del control de la inversión y en concordancia de una trazabilidad de los proyectos que permitan identificar el cumplimiento de los indicadores de inversión planteados en el Plan de Desarrollo, de manera que sean medibles y cuantificables.

**Criterio:** Estos hechos contravienen: lo estipulado en la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, Régimen de Contabilidad Pública, Plan General de Contabilidad Pública, numerales 2.9, 2.9.1 y 2.9.1.3. Igualmente, se incumplió lo estipulado en el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 1.0 de julio de 2007 del FVS, específicamente lo relacionado con las Funciones del Interventor de un Contrato Estatal, entre las cuales se tienen las siguientes: Administrativas, Técnico y Ambientales, Financieras y Contables y Legales. A continuación se citan algunas de carácter administrativo.

**"FUNCIONES ADMINISTRATIVAS**

1. *Acopiar y archivar, en una carpeta debidamente legajada y foliada de acuerdo con lo establecido en el instructivo de Gestión documental Documentos Interventoría.*

*La documentación producida en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen, desarrollo y terminación del contrato. Los documentos originales deberán reposar en la carpeta principal del contrato que, en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.*

2. *Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar al FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato (obra, consultoría, prestación de servicios, suministro, convenios, etc.).*

*"El Interventor deberá mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de la Interventoría, como*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

*correspondencia, planos, documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato, relacionando en general toda la información que se produzca durante la ejecución del contrato".*

(...)

*"Hacer seguimiento a las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la revisión de las especificaciones previstas en la oferta, catálogos, pliego de condiciones, según corresponda y las inherentes o propias de los bienes o servicios contratados, además de las obligaciones previstas en el respectivo c de la "Funciones generales del interventor y/o supervisor"*

**Causa:** Estos hechos se originaron por la debilidad existente en el sistema de control interno de la entidad, al no garantizar la oportunidad y confiabilidad de la información producida en la ejecución del Contrato No. 620 de 2010.

**Efectos:**

La falta de control y seguimiento adecuado a los giros realizados conlleva a que se presente una información financiera no confiable.

Respecto a la primera entrega de equipo se genera una sobrevaluación de \$733.486.436.35, lo que incide en la confiabilidad y oportunidad de la información contable y financiera. Al igual que en el avance físico del contrato mencionado.

Por otro lado la forma de control/seguimiento, en función de la autorización de pagos por actividades (hitos), no garantiza que los valores aprobados de pago cubran las obras, actividades y equipos del avance real del contrato. Situación que claramente pone en riesgo los recursos del FVS frente a eventualidades con el contratista que le impidan continuar con el contrato y los dineros cancelados por obras no ejecutadas.

La información registrada por la supervisión del contrato para cada subsistema, no permite que se pueda cuantificar la inversión real de cada componente a través de análisis técnicos apropiados de precios unitarios, memorias de cálculo de cantidades, de acuerdo a los diseños aprobados por la supervisión, así como identificar y cuantificar la inversión realizada.

**Hallazgo Administrativo 8: REGISTRO PRESUPUESTAL, REQUISITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 620 DE 2010 RESPECTO DE LOS RECURSOS**



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**FINANCIEROS APORTADOS POR LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL Y  
LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**Condición:** Se pactó en el contrato 620 de 2010 lo siguiente: "CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del FONDO."

El FVS según el expediente contractual y la información solicitada, con cargo a su presupuesto expidió los CDP y CRP que se relacionan a continuación:

**CUADRO 30  
APORTES DEL FVS AL CONTRATO 620-2010**

(En pesos)

Entidad	CDP	VALOR (\$)	CRP	VALOR (\$)
FVS	42	550.000.000	40	550.000.000
	1414	1000.000.000	1545	1.000.000.000
	670	900.000.000	668	900.000.000
	667	400.000.000	665	400.000.000
	1473	2.166.334.156	2344	2.166.334.156
	1472	5.000.000.000	2343	5.000.000.000
	1471	1.134.317.844	2342	1.134.317.844
<b>TOTAL</b>		<b>11.150.652.000</b>		<b>11.150.652.000</b>

Fuente: Otrosí aclaratorio del 05-11-2010, carpeta 13 FVS

Según el otrosí aclaratorio al contrato 620, suscrito el noviembre 5 de 2010, el FVS de sus propios recursos, expidió CDPs por valor de \$11.150.652.000.

El valor restante del contrato 620, es decir, \$19.774.243.880,00, según los convenios 697 y 1898 de 2009, se financian con cargo al presupuesto de once (11) Fondos de Desarrollo Local (\$3.977.854.914,00) y la Secretaria de Educación Distrital (\$15.796.389.902,00) respectivamente, este organismo de control no evidenció los registros presupuestales de la vigencia 2010 de la Secretaria de Educación, que respaldan el contrato 620-2010, dado que el FVS no suministró la información

Se ha establecido entonces que existe registro presupuestal de los recursos provenientes del FVS que equivalen al 36% del valor inicial del contrato, pero surge la duda sobre el cumplimiento del requisito de ejecución denominado "registro presupuestal" respecto de los recursos provenientes de la Secretaria de Educación Distrital. Esto en primer lugar porque no se tuvo acceso a todos los

*[Handwritten signature and mark]*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

Credibilidad y confianza en el Control

**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

registros presupuestales de todos los sujetos de derecho firmantes de los convenios, dado que la entidad suministro información parcial al respecto y en segundo término porque resulta discutible también el hecho de que los Fondos de Desarrollo Local y la Secretaría de Educación Distrital procedan a registrar presupuestalmente un contrato que no han suscrito.

**Criterio:** Establece la ley 80 de 1993 en su artículo 41 incisos 1 que: "Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito."

El inciso 2 del mismo artículo, modificado por el artículo 23 la ley 1150 de 2007, establece que: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Respecto del registro presupuestal, dijo el Consejo de Estado en sentencia de la Sección Tercera del 22 de abril de 2009, con ponencia del H. M Enrique Gil Botero que "No obstante las anteriores razones, y a manera de tercer argumento -hoy más evidente y claro que antes-, se encuentra que con la entrada en vigencia de la ley 1.150 de 2007 el legislador ratificó que el requisito presupuestal se necesita para la "ejecución" del contrato, no para el "perfeccionamiento". Esta norma (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), se insiste, mantiene intacto el primer inciso del art. 41 de la ley 80, de allí que el perfeccionamiento del contrato estatal sigue tal como estuvo regulado desde la vigencia de la norma inicial. Pero también conserva la idea de que el registro presupuestal es un requisito de ejecución del contrato, luego hoy no puede sostenerse que lo sea de perfeccionamiento, so pena de desatender el sentido del artículo citado."

**Causa:** Debilidad en el sistema de control para la verificación de las normas que rigen los requisitos de ejecución de los contratos.

**Efecto:** De no haberse agotado el requisito de ejecución denominado registro presupuestal, no se habría cumplido con la totalidad de los requisitos para la ejecución del contrato.

## RELACION DE PRUEBAS

### SOPORTES

#### ETAPA PRE-CONTRACTUAL

1. Convenio interadministrativo 1898 -2009: carpeta inventario de recursos folios 1-8.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

2. Convenio interadministrativo 697-FVS- FDL 2009 y estudios previos: carpeta localidades-folios 1-153.
3. Otrosí No. 1 Modificación al convenio 697-2010: carpeta localidades folios 16-23
4. Otrosí No.2 Adición del 30 diciembre de 2010 al convenio 697 de 2010 FVS y localidades: carpeta localidades folios 24-28
5. Función advertencia Contraloría Bogotá D.C. 23 septiembre de 2010: carpeta correspondencia folio 2 a 9.
6. Respuesta a la Función de Advertencia por el FVS. Carpeta correspondencia folios 10 a 28.
7. Análisis a la respuesta del FVS por el Ente de Control: carpeta correspondencia folios 29 a 44.
8. Parte Pertinente informe de Auditoria regular PAD 2011, vigencia 2010. carpeta correspondencia folios.
9. Estudios previos MEBOG-FVS:
10. Resolución 489 del 20 de agosto de 2010 apertura licitación: carpeta 3, 1-5
11. Aviso único de la licitación LP-09 FVS – 2010: carpeta 3, folio 6
12. Resolución 550 de 2010, Modificación plazo: carpeta 3 entrega propuestas.
13. Resolución 645 de septiembre 2010
14. Resolución 663 de 24 septiembre de 2010 desierta LP-09-FVS-2010: Carpeta 11 folios 69-80.
14. Resolución 736 de Octubre 12 de 2010: carpeta 11 foliación inferior - folios 121-149.
15. Resolución 509 de 23 agosto de 2010: carpeta 2/12; folios 75-77
16. Resolución 550 de 2010.

**ETAPA CONTRACTUAL**

1. Minuta contrato 620-2010: Carpeta 11 foliación inferior 151-158.
2. CDP y CRP 2010 FDL, FVS y SED contrato inicial: carpeta correspondencia , oficio respuesta radicación FVS 2011EE2744 del 19 julio 2011, folios 146, 174-190.
3. Derechos Publicación contrato 620-2010: carpeta 11 foliación inferior, folio 161.
4. Garantía Única: carpeta 11 foliación inferior, folios 162-185.
5. Aprobación de la garantía: carpeta 11 foliación inferior, folios 187-189.
6. Oficio Designación supervisor: carpeta 11 foliación inferior, folio 191.
6. Acta de inicio: carpeta 11 foliación inferior, folio 192.
7. Otrosí aclaratorio de noviembre 5 de 2010: carpeta 11 foliación inferior, 224-226.
8. Derechos de publicación otro aclaratorio: carpeta 11 foliación inferior, folio 305
9. Otrosí No.1 Adición de abril 19 de 2011-07-26: carpeta No.13 paginación inferior, folios 139-143.
10. documento justificación de la adición: carpeta correspondencia, oficio respuesta radicación FVS 2011EE2744 del 19 julio 2011, folios 146, 191-199.
11. Derechos de Publicación adición: : oficio respuesta radicación FVS 2011EE2744 del 19 julio 2011, folios 146 y 200.
12. Ajuste a la garantía única: carpeta correspondencia oficio respuesta radicación FVS 2011EE2744 del 19 julio 2011, folios 146, 148-173.
13. CDP y CRP de adición, FVS, Localidades: Usme, Usaquén, Antonio Nariño: al 28-07-200; CRP 1492-2011 FVS, CDP 359-2011 FVS, CRP 338-2011, CDP 918 2011 FVS, CRP-897, CDP 919-2011, CRP 898 FVS: Carpeta 13 folios 119-126.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

**CONCLUSIONES**

- Los subsistemas propuestos requieren técnicamente de una etapa previa de planeación y diseño detallado, situación que no fue evidenciada, en razón que los estudios previos realizados por el FVS determinan únicamente unas especificaciones técnicas generales y **no cuantifican la cantidad** de ítems, actividades y/o equipos requeridos realmente para el funcionamiento de cada subsistema.
- Dentro de los dos (2) procesos licitatorios gestionados por el FVS se presentan riesgo con el modelo de contratación seleccionado por la entidad, ya que la contratación de **suministro a precio global fijo** por cada subsistema, se pone en riesgo la inversión, al no poderse determinar de manera **puntual y exacta** los diferentes elementos involucrados para el adecuado desarrollo de los subsistemas, estos son el diseño, la determinación de las cantidades de materiales, equipos y mano de obra requeridos para el funcionamiento de los sistemas, así como su apropiado mantenimiento.

De esta manera, la gestión realizada por el FVS, pone en **riesgo la inversión** al incluir y contratar por el sistema de **suministro** cinco subsistemas a **precio global fijo** los cuales no son discriminados en la propuesta oficial, aun cuando en el anexo No 7B para el subsistema de Colegios en el componente de obra se describen las actividades y los precios unitarios del componente de obra, es así como se incurre en el error de imputarle a la totalidad de la propuesta el IVA del 16% el cual no puede ser imputable a los componentes de obra que pueda tener cada uno de los subsistemas, toda vez, que dicho componente, tal como lo describe el FVS<sup>22</sup>, tiene un AIU del 20%.

- La figura del A.I.U. que se define en la contratación de construcción significa A - administración, I-impuestos y U-utilidad, y no son otra cosa que costos agregados al contrato que se utilizan generalmente en los contratos de obra pública, pero ello no significa que no puedan implementarse en otras modalidades de contratos, en los cuales también se generen este tipo de gastos y dadas las características propias de dicho contrato en particular, se desee que tales rubros o costos queden

<sup>22</sup> Respuesta Función de advertencia de fecha de 13 de Septiembre de 2010, Radicado No 201078971, Pagina 8.



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

plenamente establecidos y definidos en los pliegos de condiciones, los cuales, en ningún caso los establece.

- El Estatuto de Contratación Pública establece algunas modalidades de contratos a manera de ejemplo, pero otorga a las entidades públicas la posibilidad de contratar todas las formas que busquen la satisfacción de sus necesidades, a través de acuerdos que pueden denominarse atípicos o que siendo típicos incluyan cláusulas especiales y propias, con el propósito de cumplir el objeto que se busca. Este principio general se encuentra consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se denomina "Autonomía de la Voluntad".
- Los hechos mostrados desde la perspectiva técnico-económica muestran diversas falencias que evidencian un riesgo patrimonial por valor de \$13.033.330.999,22, por tanto se recomienda realizar una función de advertencia con el objetivo de que el FVS tome las acciones necesarias que permitan corregir las diferentes observaciones planteadas.

### RECOMENDACIONES

Con fundamento en las anteriores consideraciones recomendamos:

1. Antes de cualquier decisión oficial sobre este informe, se debe comunicar al sujeto de control para garantizarle el debido proceso y su derecho a la defensa.
2. Efectuar seguimiento a la ejecución del contrato 620-2010, cuando los diferentes subsistemas tengan un avance superior al 80%, que permita identificar las obras y equipos que hacen parte del contrato y poder realizar juicios frente a los recursos invertidos.
3. Respecto de la escisión de la ordenación del gasto y de la ordenación del pago pactada en los convenios interadministrativos y trasladada al contrato 620-2010 objeto del operativo, se recomienda al Señor Contralor, se considere la posibilidad de solicitar al Señor Ministro del Interior y de Justicia, que eleve consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, para que se establezca si dentro del régimen legal vigente es posible que un sujeto de derecho público por convenio interadministrativo se despoje de su facultad de contratar y ordenar el gasto y conserve para sí la facultad de ordenar el pago, cuando de conformidad



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

con las normas estatutarias y orgánicas de presupuesto (nacionales y distritales), *"la ordenación del gasto conlleva la ordenación del pago"*.

4. Respecto del operativo y el sujeto de control considerado, se observa lo siguiente: Habría sido útil incluir dentro del auto comisorio que ordenó el operativo, otros sujetos de control como la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL Y TODOS LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL (ALCALDIAS LOCALES), pues el contrato objeto de análisis tiene como origen inmediato el proceso de selección de contratistas denominado LICITACION 009 de 2010 y como origen mediato los convenios interadministrativos (1898 y 697 del 12 de noviembre de 2009) suscritos entre FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL y once (11) FONDOS DE DESARROLLO LOCAL respectivamente.
5. Se recomienda ordenar a quien corresponda, se solicite a la Secretaría de Educación Distrital, aclaración sobre lo siguiente: Para la suscripción del convenio interadministrativo 1898 con el Fondo de Vigilancia y Seguridad, que se realizó el 12 de noviembre de 2009, ¿Contaba la Secretaría de Educación Distrital con autorización para comprometer vigencias futuras?. Lo anterior porque dentro de las consideraciones de dicho convenio, se manifiesta que la SED cuenta con certificados de disponibilidad presupuestal para la vigencia que corría (2009) y para la vigencia siguiente (2010), pero no se menciona ni se evidenció soporte de la respectiva autorización.
6. Se recomienda ordenar a quien corresponda se solicite a la Secretaría de Educación Distrital, un informe pormenorizado y cuantificado sobre la ejecución material y financiera del Convenio 1898 de 2009 suscrito con el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
7. Se recomienda ordenar a quien corresponda se solicite a los once (11) Fondos de Desarrollo Local un informe pormenorizado y cuantificado sobre la ejecución material y financiera del Convenio 697 de 2009 suscrito con el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
8. Se recomienda ordenar a quien corresponda se solicite a la Secretaria de Educación Distrital, un informe pormenorizado sobre los pagos efectivos que dicha entidad ha realizado a VERYTEL S.A. en razón del contrato suscrito por ésta última con el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD,



**Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales "Operativo" No. 10100-06-11  
FVS contrato 620-2010**

identificado con el No. 620 de 2010. A la respuesta deberán anexarse los comprobantes de egreso y las respectivas facturas.

9. Se recomienda ordenar a quien corresponda se solicite a los once (11) Fondos de Desarrollo Local, un informe pormenorizado sobre los pagos efectivos que cada uno de ellos ha realizado a VERYTEL S.A. en razón del contrato suscrito por ésta última con el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, identificado con el No. 620 de 2010. A la respuesta deberán anexarse los comprobantes de egreso y las respectivas facturas.
10. Requerir al representante legal del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD y al supervisor del Contrato No. 620 de 2010, para que se responda de fondo las observaciones hechas en el presente informe de auditoría y se rinda informe pormenorizado y consolidado del avance físico (material), financiero (económico) y técnico respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y de la entidad. Este informe debe ser a la fecha, pues vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad es su responsabilidad de conformidad con Artículo 26 de la ley 80 de 1993.
11. Consideramos importante que los auditores asignados a los operativos conozcan con anterioridad los antecedentes de control fiscal que existan sobre el tema.

Respecto de los pagos, se recomienda:

12. Verificar en cada uno de los once (11) FDL, el valor girado en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 697 de 2009 (suscrito entre el FVS y los FDL) y en consecuencia establecer lo ejecutado del Contrato No. 620 de 2010.
13. Verificar en la Secretaría Distrital de Educación, el valor girado en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 1898 de 2009 (suscrito entre el FVS y la SDE) y en consecuencia establecer lo ejecutado del Contrato No. 620 de 2010.

*Handwritten signature or initials.*



Credibilidad y confianza en el Control

Bogotá D.C. julio 29 de 2010.

PARA:        Doctora NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO  
                  Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo Y fiscalización

DE:            FUNCIONARIOS COMISIONADOS

REF.:        Auto Comisorio 10100-06-11 del 6 de julio de 2011.

ASUNTO:     Informe resultados al contrato 620 de 2010-FVS.

Dando cumplimiento al auto de la referencia, de manera atente y para los fines pertinentes le enviamos el Informe de resultados obtenidos en la evaluación a l a LP-009-FVS-2010 y el contrato de suministro 620 de 2010 suscrito entre el FVS y la firma Verytel S.A. en cincuenta (50) folios.

Cabe destacar que para el cumplimiento del objetivo planteado en el auto comisorio la labor de evaluación del contrato se distribuyó así:

Etapa precontractual y aspectos jurídicos del contrato a cargo de María Andrea Jordán Esparza.

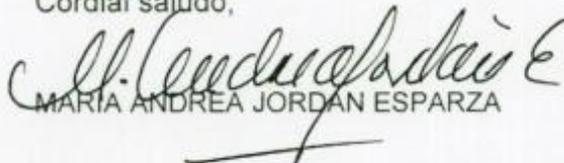
La Etapa contractual: cargo de Leonardo Rodríguez y José Olbein Guerero.  
Evaluación Técnica, costos y ejecución del objeto contractual: Jorge Alexis Rodríguez Mesa, Luz Alexandra Suárez Berrio, Elsa Marlen Baracaldo Huertas.  
Aspecto presupuestal, pagos y registros contables: Aura Nelsy Rodríguez Millán, Patricia Pardo Pardo, Marina Reyes Vivas y Jairo Leyva Díaz.

Limitantes de auditoría:

- No se contó con el tiempo suficiente para efectuar una evaluación completa, dada la complejidad del tema.
- El contrato se encuentra en ejecución y se dificultad para determinar su ejecución física real.
- Demora en la entrega de la información por parte del FVS.
- La no inclusión de otras entidades que tienen relación directa con el contrato, es decir 11 FDL y la SED, entre otras.

El próximo lunes haremos entrega de las carpetas contentiva de los soportes con el cual se efectuó la evaluación.

Cordial saludo,

  
MARÍA ANDREA JORDÁN ESPARZA

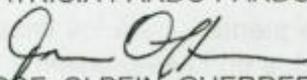
  
ELSA MARLEN BRACALDO HUERTAS

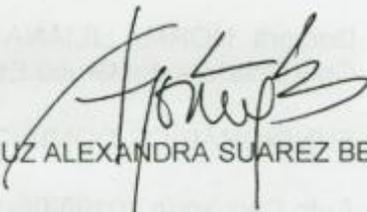
Credibilidad y confianza en el Control

  
JORGE ALEXIS RODRIGUEZ MEZA

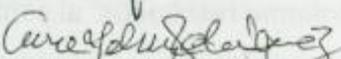
MARINA REYES VIVAS

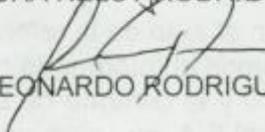
PATRICIA PARDO PARDO

  
JOSE OLBEIN GUERRERO

  
LUZ ALEXANDRA SUAREZ BERRIO

JAIRO LEYVA DIAZ

  
AURA NELSY RODRIGUERZ MILLAN

  
LEONARDO RODRIGUEZ BRICEÑO

Adjuntamos: informe en cincuenta (50) folios.

Credibilidad y confianza en el Control

Bogotá D.C. agosto 3 de 2011.

PARA: Doctora LILIANA LIZCANO ROMERO  
Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo Y fiscalización

DE: FUNCIONARIOS COMISIONADOS

REF.: Auto Comisorio 10100-06-11 del 6 de julio de 2011.

ASUNTO: Informe resultados al contrato 620 de 2010-FVS.

Dando cumplimiento al auto de la referencia, de manera atente y para los fines pertinentes le enviamos el Informe de resultados obtenidos en la evaluación a la LP-009-FVS-2010 y el contrato de suministro 620 de 2010 suscrito entre el FVS y la firma Verytel S.A. en 56 folios.

En tal sentido me permito hacer entrega de los siguientes documentos:

RELACION DE CARPETAS		
LP-009-FVS-2010		
CARPETAS ORIGEN FVS	FOLIOS FOTOCOPIADOS FOLIADOS INFERIOR DERECHA	DESCRIPCIÓN
1)CARPETA No 1/12	1 AL 125	1.Folios 1 al 14 Parte del proyecto del FVS 2.Folios 15 al 51 cuadro comparativo cotización, características mínimas exigidas, cuadro proyecto localidades, fichas técnicas de los elementos de video vigilancia para fronteras de la ciudad, especificaciones técnicas sistema de captura de placas, servidor central 3. Folios 52 al 57 listado discriminado de los recursos para vigencia 2009 y firmas de alcaldes, UEL, policia metropolitana 4. Folios 58 al 61 direcciones de los Domos, Emails 5. Folios 62 al 125 estudios previos
2)CARPETA No 2/12	1 al 65	1. Folios del 1 al 13 anexos financieros y costos móviles ETB 2. Folios del 14 al 39 especificaciones técnicas de evaluación 3. Folios del 40 anexos financieros y costos móviles UNE 4. Folio 54 estudio de costos de la SED 5. Folios Proyecto 55 al 65 (parte)
3)CARPETA No 3/12	1 al 24	1. Folios 1 al 5 resolución 489 del 20 agosto 2010 2. Folio 6 copia de publicación de la licitación 3. Folios 7 al 24 observaciones a los prepliegos

Credibilidad y confianza en el Control

4)CARPETA No 4/12	1 al 149	observaciones al proceso de G&C, ANDCOM de licitación, asistencia audiencia de aclaración, anexos técnicos del 6.1 al 6.7, Acta audiencia y aclaraciones
5)CARPETA No 5/12	1 AL 66	1. Folios 1 al 64 Respuestas de radicados de la licitación LP-009-FVS-2010 2. Folios 65 y 66 acta audiencia de cierre apertura de la respuestas
6)CARPETA No 7/12	1 al 41	Anexo 4, acreditación existencia y representación legal, certificado pagos aporte parafiscales, registro único proponentes, anexo 2,3, 98,11 y declaración juramentada
7)CARPETA No 8/12	1 al 357	Propuesta de verytel desde garantía de seriedad, certificado cupo de crédito, anexo 7 y sus desagregados, anexo 13,14,6, compromiso de suministro manuales, relación tramites y permisos, cronograma, logística, doc acreditación SIA, perfiles profesionales mínimos, certificaciones de fábrica, anexos 6.1, 6.2 6.3,6.4, 6.5, 6.6,
8)CARPETA No 9/12	1 al 291	1. Folios 1 al 74 formato e justificación requerimiento y necesidad 2. Folios 75 al 81 oficios gastos recurrentes, concepto viabilidad, arrendamiento cámaras robóticas, listado de firmas de alcaldes fondo de vigilancia, UEL, policia metropolitana 3. Folios 82 al 102 cartas de intención de suscripción de convenio proyectos de las diferentes fondos 4. Folios 103 al 173 proyectos de las localidades, disponibilidad, cotización proceso 5. Folios 174 al 223 estudios previos, costos de proyecto cierre bogota, evaluación cotización FVS, ETB opción 1, ETN opcion2 y UNE, presentación oferta security video equipment, cotización Verytel 6. Folios 226 al 290 Disponibilidades, ficha estadística básica inversión y mas documentos. 7. Folio 291 certificación de COBEC de postes
9)CARPETA No 11	1 al 259	1. folios Licitación publica, 2. Folios 68 al 80 Resolución 663 24 sep 2010 declaran desierta el proceso de licitación publica LP-09-FVS-20103. Folio 81 al 89 recurso de reposición 4. Folios 90al 149 Función advertencia de la contraloría y respuesta del FVS, Resolución 736 de octubre de la cual se resuelve un recurso5. 151 al 193 contrato 620 de 2010 6. Folio 194 al 206 informe de ejecución convenio inteadministrativo marco 706, 6977. Folio 207 al 313 factura, otrosi 1, certificado de registro presupuestal 2344, oficios actas, comité técnico, oficios de netrga de documentos para el contrato otrosi

K

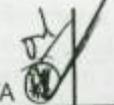
AK

Credibilidad y confianza en el Control

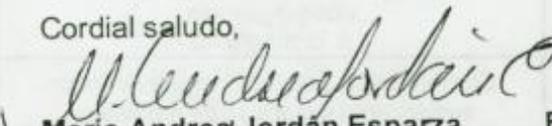
10)CARPETA No 12	1 al 313	Facturas otrosí 1 adaración contrato 620, acta inicio, estudios y aprobación de garantía única
11)CARPETA No 13	1 al 154	mobiliario salas de monitoreo, actas de entrega de equipos, certificado registro presupuestal, salida bodega, otrosí 1 y actas de entrega a satisfacción de verytel, certificado supervisión e interventoria par la gestión de cuentas
<b>SUPERVISIÓN A LA LP-009-FVS-2010</b>		
<b>12)CARPETAS ORIGEN FVS</b>	<b>FOLIOS FOTOCOPIADOS</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
13)CARPETA VEHICULOS	1 al 242	1. Convenio Interadministrativo 697 de 2009 otrosí 1 y 2 convenio interadministrativo 697 de 2009 2. Actas técnicas de motos 3. Actas técnicas de patrullas 4. Informes 5. correspondencia
14)CARPETA CENTROS DE MONITOREO	1al 153	Centros de monitoreo y anexos
15)CARPETA DE LOCALIDADES	1 AL 77	1. convenio interadministrativo 697 2. otrosí convenio interadministrativo 697 3. actas 4. presupuesto sistema integrado de videovigilancia 5. cronograma
16)CARPETA COLEGIOS 1	1AL 35	Convenio 697, estudios previos Actas de seguimiento y planillas de materiales
17)CARPETA COLEGIOS 2	1 al 43	Actas de seguimiento y planillas de materiales
18)CARPETA COLEGIOS	1AL 35	Actas de seguimiento y planillas de materiales y resumen ejecutivo
19)CARPETA INVENTARIO DE RECURSOS	1 al 58	convenio 1898 de 12 nov 2009, salida de bodega elementos, informe técnico de operación actas de entrega
20)CARPETA DE FRONTERAS	1 al 20	adición y prórroga del contrato 620, respuestas ubicación y diseños contrato 620
21)CARPETA DE PLANOS (X)	1 al 128 <i>127</i>	<i>Contrato Planos</i> planos
<b>LICITACION 004-FVS-2010</b>		
LICITACION 004-FVS-2010	Foliado parte superior derecha	<b>DESCRIPCIÓN</b>
22)TOMO 1	1 al 587	LICITACION 004-FVS-2010
23)TOMO 2	588 al 1006	
24)TOMO 3	1007 al 1283	
<b>CARPETA DE RESPUESTA</b>		

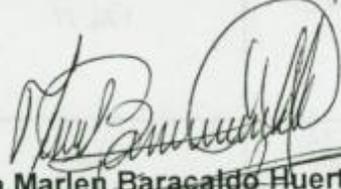
*h*  
*R*

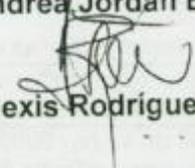
Credibilidad y confianza en el Control

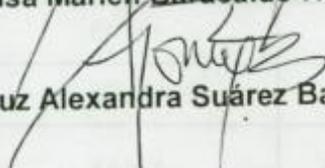
25) CARPETA 	1 al 95	1. Folios 1 al 77 disponibilidades ✓ 2. compromiso confidencialidad ✓ 3. oficio proceso licitación emitido por SIMS
26) MANUAL * 27) CAPETA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA	1 al 54	manual de supervisión e interventoría
28) CAPETA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA ✓	1-264	CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA
29) DOCUMENTOS SOPORTES PAGOS (X)	1-36	DOCUMENTOS SOPORTES PAGOS
30) FACTURAS DE VERYTEL S.A. A LOS FDL Y SED ✓	1-268	FACTURAS DE VERYTEL S.A. A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.
31) Soportes parte técnica estudios previos costos, cotizaciones contraloría, precios de referencia	1- 30	31 Soportes parte técnica estudios previos costos, cotizaciones contraloría, precios de referencia

Cordial saludo,

  
**Maria Andrea Jordán Esparza**

  
**Elsa Marlen Baracaldo Huertas**

  
**Jorge Alexis Rodríguez Meza**

  
**Luz Alexandra Suárez Barreiro**

**Aura Nelsy Rodríguez Millán**

**Patricia Pardo Pardo,**

**Marina Reyes Vivas**

**Jairo Leyva Díaz**

**Leonardo Rodríguez**

  
**José Olbein Guerrero.**

Se adjunta lo anunciado, en treinta y un (31) carpetas e informe en

A. Milena M.  
Z. Quintero

**"Credibilidad y confianza en el control"**

**INFORME REFRIGERIOS**

En el presente informe se señalan los diferentes aspectos encontrados en el operativo realizado por el grupo GAF, referente al programa de refrigerios en colegios distritales de Bogotá. Este documento cumple la función de informar acerca de las distintas situaciones y anomalías observadas, percibidas y encontradas en los respectivos lugares visitados.

**1. Observaciones de transporte**

En el transporte de refrigerios se evidenció que los vehículos utilizados para la distribución presentan las siguientes deficiencias: primero, inadecuado diligenciamiento del registro de control de suministro; segundo, manejo insalubre por parte de los transportadores de alimentos; tercero, cantidad mínima de canastillas frente a la demanda de refrigerios; cuarto, inadecuado tratamiento por parte del transportador con los productos lácteos<sup>1</sup>; quinto, vehículos no acondicionados para el transporte de alimentos<sup>2</sup>; sexto, entrega tardía del suministro<sup>3</sup>.

Por otra parte, en otras instituciones –almomento de la visita– los transportadores no atendieron los requerimientos de la misma<sup>4</sup>, situación que no permitió corroborar aspectos puntuales frente al operativo. Cabe puntualizar el caso de los transportadores del contratista JPS, quienes no contaban con la respectiva remisión de entrega<sup>5</sup>, situación que impidió al grupo auditor contrastar la cantidad de refrigerios enviados por el operador con los efectivamente entregados a la institución.

**2. Observaciones de recepción y almacenamiento**

Frente a la recepción y almacenamiento de los refrigerios, se evidenciaron anomalías como; ausencia de personal que reciba los alimentos<sup>6</sup>; falta de bodega para el

<sup>1</sup> En la localidad de Chapinero, colegio C.E.D. Campestre Monteverde, operador por La Campiña, en esta institución al momento de la visita dañaron bolsas de Kumis que conllevaron al lavado del vehículo en la misma institución.

<sup>2</sup> En la localidad de Santa Fe., colegio C.E.D. Externado Nacional Camilo Torres, operado por Diseral Ltda.

<sup>3</sup> En la localidad de los Mártires, colegio C.E.D. Liceo Nacional Antonia Santos, operado por Unión Temporal Nutrir Infancia 2011.

<sup>4</sup> En la localidad de Barrios Unidos, colegio C.E.D. Tomas Carrasquilla, operado por Internacional De Negocios S.A.

<sup>5</sup> En la localidad de Chapinero, colegio C.E.D. Campestre Monteverde, operado por La Campiña S.A.

<sup>6</sup> En la Candelaria, colegio C.E.D. Escuela Nacional De Comercio I.C.B.F, se verifico que no existe personal encargado de la recepción de refrigerios, por tanto estos son dejados en los pasillos de la institución, para que posteriormente sean distribuidos por tres alumnos de trabajo social.

53  
61



**“Credibilidad y confianza en el control”**

almacenamiento (la provisión se efectuaba en la sala de profesores)<sup>7</sup>; bodegas cerradas por reparaciones o bodegas que no cuentan con las condiciones para el manejo de alimentos y/o refrigerios<sup>8</sup>; ubicación de canastillas de almacenamiento en la intemperie; falta de verificación en las cantidades de refrigerios suministrados a la institución<sup>9</sup>; ausencia de un lugar adecuado para su almacenamiento<sup>10</sup>; refrigerios sometidos a la intemperie y sin organización<sup>11</sup>; deficiencias en la zona de almacenamiento de los refrigerios; el grupo receptor de refrigerios en la institución no cumple con la normatividad de higiene<sup>12</sup>; no existe una oportuna y constante capacitación para la manipulación de alimentos; tampoco se evidenció que ni contratistas ni operadores de las instituciones educativas beneficiarias cumplan con un protocolo respecto a aspectos básicos como nutrición y hábitos alimenticios<sup>13</sup>.

Por otra parte, se presentaron situaciones en las que el personal que atendió la visita era un reemplazo no idóneo de la coordinadora de refrigerios, situación que limitó la recepción de datos certeros. Finalmente, las instituciones educativas no prestan el debido cuidado en la distribución y orden en la entrega de los refrigerios<sup>14</sup>.

### 3. Observaciones sobre los productos del refrigerio

Se evidenció que en algunos lugares las condiciones respecto al estado de los productos que contiene el refrigerio no cumplen con requisitos básicos de calidad, aspecto aparejado al no seguimiento de un protocolo en la movilización de los productos que garantizan que los refrigerios no se deterioren o contaminen. Se destacan las siguientes observaciones: productos en condiciones inadecuadas porque

<sup>7</sup> En la localidad de Usaquén, colegio Friedrich Naumann UEL; y en la localidad de Tunjuelito, colegio C.E.D. San Carlos, operado por PRONUTRIMOS. Pero adicionalmente en la localidad de Ciudad Bolívar, colegio C.E.D. Ismael Perdomo, operado por Internacional De Negocios S.A; también se detectó que sitio para la bodega es pequeño, canastillas fuera de la bodega y no uso de la nevera.

<sup>8</sup> En la localidad de Usme, colegio C.E.D. Nuevo San Andrés De Los Altos, operado por la Unión Temporal Nutrir A Colombia.

<sup>9</sup> En la localidad de Puente Aranda, colegio C.E.D. La Merced Fabio. Por otra parte en la localidad de La Candelaria, colegio C.E.D. Escuela Nacional De Comercio, operado por Nutrir Colombia, se detectó que se verifica una canasta al azar para revisar su contenido.

<sup>10</sup> En la localidad de Santafé, colegio C.E.D. Externado Nacional Camilo Torres, operado por DISERAL Ltda.

<sup>11</sup> En la localidad de Santafé, colegio C.E.D. El Verjón Alto, operado por MAUROSFOOD.

<sup>12</sup> Situación que se evidencio en la localidad de San Cristóbal, colegio C.E.D. Manuelita Sáenz, operado por PRONUTRIMO. Pero, también se pudo identificar en otras localidades de la ciudad, puntualmente la de Bosa C.E.D, colegio Porfirio Barba Jacob, operado por La Campiña, en la cual solo una de las cuatro personas que distribuyen los alimentos tenía guantes; y en la localidad de Engativá, colegio C.E.D. Nidia Quintero De Turbay, operado por PRONUTRIR INFANCIA, el grupo auxiliar y la coordinadora no usan tapabocas.

<sup>13</sup> En la localidad de los Mártires, colegio C.E.D. Liceo Nacional Antonia Santos, operado por la Unión Temporal Nutrir Infancia 2011.

<sup>14</sup> En la localidad de Ciudad Bolívar, colegio C.E.D. Rodrigo Lara Bonilla, operado por Internacional De Negocios S.A.



**“Credibilidad y confianza en el control”**

estaban deteriorados o no son frescos<sup>15</sup>; algunas bolsas de kumis estaban reventadas, contaminando el resto de productos del refrigerio; los contenidos de los refrigerios no cumplen con el menú contratado<sup>16</sup>; en algunos productos se encontraron restos de material corto punzante y/o productos que no son aptos para el consumo humano<sup>17</sup>; se encontraron inconsistencias al momento de la entrega de los productos en tanto no hay correspondencia en relación con el color de los rótulos tipo a y b<sup>18</sup>; no hay suministro de bebida y no se entregan frutas<sup>19</sup>; se carece de rotulación impidiendo una identificación adecuada<sup>20</sup>; se entrega un solo tipo de refrigerio para todo el colegio, aunque los refrigerios sean etiquetados con rótulos rojo y verde<sup>21</sup>; algunos menús no son balanceados en términos de dieta alimenticia, pues, según lo manifestaron algunos coordinadores, se envían muchas harinas y la fruta es escasa<sup>22</sup>; inconsistencia con lo establecido en el anexo técnico, pues no se cumple con el requerimiento en torno a que el refrigerio debe contener cinco (5) elementos pero solo se entregan tres (3), aunque la explicación ofrecida es que el día del operativo hubo cambio de proveedor<sup>23</sup>; los estudiantes manifiestan que el menú no varía, dado que todos los días les envían leche saborizada, pan y una fruta que generalmente oscila entre banano y naranja<sup>24</sup>; en algunos casos el menú del día consistió en pan y bolsa de avena, aspecto justificado por el contratista bajo el argumento de que el proveedor del queso no les cumplió<sup>25</sup>; en otros casos, el refrigerio no cuenta con todos los productos exigidos y contratados, además de hallar productos en mal estado<sup>26</sup>.

**4. Observaciones sobre los empaques del refrigerio**

El operativo también evidenció inconsistencia en el manejo técnico que debe cumplir el operador respecto a las etiquetas que deben acompañar a los productos del refrigerio, destacándose los siguientes aspectos: empaques que carecen de los datos básicos en relación con el producto que se entrega<sup>27</sup>; ausencia de logos de identificación<sup>28</sup>; algunos

<sup>15</sup> En la localidad de Usaquén, colegio Friedrich Naumann UEL; Tunjuelito C.E.D. San Carlos Unión Temporal Excelencia

<sup>16</sup> En la localidad de Chapinero, colegio C.E.D. Campestre Monteverde Plan Padrinos San Luis, operado por La Campiña S.A.

<sup>17</sup> En la localidad de Santafé, colegio C.E.D. Externado Nacional Camilo Torres, operado por DISERAL Ltda.

<sup>18</sup> En la localidad de Santafé, colegio C.E.D. El Verjon Alto, operado por MAUROSFOOD.

<sup>19</sup> Usme C.E.D. Nuevo San Andrés De Los Altos U.TNUTRIR A COLOMBIA

<sup>20</sup> Tunjuelito C.E.D. San Carlos PRONUTRIMOS

<sup>21</sup> Bosa C.E.D. Colegio Germán Arciniega U.T. REFRILACTEOS

<sup>22</sup> Bosa C.E.D. Porfirio Barba Jacob CAMPIÑA

<sup>23</sup> Engativá C.E.D. Nidia Quintero De Turbay PRONUTRIR INFANCIA

<sup>24</sup> La Candelaria C.E.D. Escuela Nacional De Comercio C.B.F.

<sup>25</sup> La Candelaria C.E.D. Escuela Nacional De Comercio NUTRIR COLOMBIA

<sup>26</sup> Ciudad Bolívar C.E.D. Ismael Perdomo y C.E.D. Rodrigo Lara Bonilla INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

<sup>27</sup> Santafé C.E.D. Externado Nacional Camilo Torres. DISERAL Ltda



**“Credibilidad y confianza en el control”**

de los productos que contiene el refrigerio no cuentan con la respectiva tabla nutricional en relación con talla y peso<sup>29</sup>; empaques secundarios que no cumple con las condiciones técnicas exigidas<sup>30</sup> o, en algunos casos, ausencia de empaque secundario<sup>31</sup>; el proveedor actual usa los empaques del proveedor anterior<sup>32</sup>.

**5. Observaciones sobre los planes ambientales**

El operativo determinó que en algunas instituciones educativas no existe plan de manejo ambiental<sup>33</sup> y en aquellos casos en que está implementado, no se utiliza de manera adecuada<sup>34</sup>. En consecuencia, se destacan las siguientes observaciones: los empaques de los refrigerios ni se reciclaban ni se clasificaban<sup>35</sup>; no se usa adecuadamente el plan de manejo ambiental<sup>36</sup>; ausencia de información clara y adecuada<sup>37</sup>, especialmente para la población estudiantil<sup>38</sup>.

**6. Observaciones particulares del operativo**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
Usaquén	Friedrich Naumann	UEL	No se lleva registros de los refrigerios sobrantes.
Chapinero	C.E.D. Campestre Monteverde	PLAN PADRINOS SAN LUIS LA CAMPIÑA	No se evidencia el registro de la entrega de refrigerios a los niños.  Algunos refrigerios se entregaron hasta tres horas después de la hora estipulada.  Los alumnos se quejaron en torno a que algunas veces las frutas llegaban en mal estado.
Santa Fe	C.E.D. Externado Nacional Camilo	DISERAL LTDA	No existe una comunicación eficiente entre el colegio y los proveedores del

28 Usme C.E.D. Nuevo San Andrés De Los Altos Tunjuelito C.E.D. San Carlos U.TEXCELENCIA Tunjuelito C.E.D. San Carlos PRONUTRIMOSSuba C.E.D Juan Lozano Y Lozano. U.TNUTRIR A COLOMBIA

29 Engativá C.E.D. Nidia Quintero De Turbay PRONUTRIR INFANCIA

30 Barrios Unidos C.E.D. Tomas Carrasquilla INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

31 La Candelaria C.E.D. Escuela Nacional De Comercio. I.C.B.F.

32 Antonio Nariño. C.E.D. Escuela Normal Superior Distrital María Montessori y anexo FABIO DULADO BARRETO

33 La Candelaria C.E.D. Escuela Nacional De Comercio. I.C.B.F.

34 Ciudad Bolívar C.E.D. Ismael Perdomo INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

35 Chapinero C.E.D. Campestre Monteverde LA CAMPIÑA

36 Chapinero C.E.D. Campestre Monteverde JPS

37 Suba C.E.D Juan Lozano Y Lozano U.T NUTRIR A COLOMBIA

38 Barrios Unidos C.E.D. Tomas Carrasquilla INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.



“Credibilidad y confianza en el control”

De los puntos que durante el trabajo se discutieron con el equipo de trabajo...

Conclusiones sobre los pilares de credibilidad

El presente informe que se elabora con fines de informar a la ciudadanía...

Declaración de independencia del controlador

Table with 4 columns: Localidad, Nombre, Cargo, and Firma. It contains information about the Controller General and other officials.

El presente informe es el resultado de un trabajo de investigación...

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
	Torres		<p>refrigerio.</p> <p>No hay un personal adecuado para la distribución de los refrigerios ya que esto lo hacen menores de siete años.</p> <p>No hay bodega de almacenamiento para alimentos en frio.</p> <p>No hay bases de soporte para evitar el contacto con el suelo.</p> <p>En la institución se guarda alimentos percederos que pertenecen al bienestar y se distribuyen días después.</p> <p>El espacio donde se reserva no tiene normas de higiene.</p> <p>Algunos de los productos no se pueden consumir por que presentan residuos dañinos para las personas.</p>
Santa Fe	C.E.D. El Verjón Bajo	MAUROSFOOD	<p>La institución no tiene conocimiento del contrato N° 1669 del 26 de agosto del 2011; este se encuentra en la Dirección Local de Educación.</p> <p>No hay criterio definido frente a la entrega de los refrigerios sobrantes.</p>
Santa Fe	C.E.D. El Verjón Alto	MAUROSFOOD	<p>Hay un faltante de refrigerios de acuerdo con el número de estudiantes identificados en las listas; se refleja en lista 105 y faltan 15 estudiantes por refrigerio.</p> <p>No hay supervisión a través del coordinador por desconocimiento del procedimiento; por lo tanto, no hay control en los refrigerios entregados.</p>
San Cristóbal	C.E.D. Manuelita Sáenz	PRONUTRIMOS	<p>La zona donde se guarda los refrigerios no está bien condicionada.</p> <p>No hay un buen manejo de plan ambiental.</p>



**“Credibilidad y confianza en el control”**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
			<p>El personal que manipula los refrigerios no cuenta con las normas de higiene.</p> <p>Los refrigerios del bienestar familiar se entregan con un día de diferencia y no se almacenan en condiciones adecuadas.</p>
Usme	C.E.D. Nuevo San Andrés de Los Altos	UNION TEMPORAL NUTRIR A COLOMBIA	<p>Deficiente interventoría del contrato.</p> <p>No se suministra completamente los componentes del refrigerio.</p> <p>Las cantidades no corresponden a las pactadas actualmente.</p> <p>El valor nutricional no es el estipulado en lo pactado.</p>
Tunjuelito	C.E.D. San Carlos Sede B Actualmente Sede C	UNION TEMPORAL EXCELENCIA	<p>Se repite el mismo menú y no ya rotación por la tabla establecida.</p> <p>Los productos son enviados con una fecha de vencimiento muy corta.</p>
Tunjuelito	C.E.D. San Carlos Sede A	PRONUTRIMOS	<p>El menú no está balanceado, pues no se tiene en cuenta la tabla de menú.</p> <p>Se manifiesta que la bebida del refrigerio se empaca el mismo día de la distribución.</p> <p>No se diferencia los tipos de menú.</p> <p>El menú se cambia sin un orden de manejo.</p> <p>En los productos no se evidencia tabla nutricional ni kilocalorías.</p> <p>Debido a que los refrigerios tipo a y tipo b son iguales, los estudiantes encargados de repartirlos los entregan indistintamente.</p>
Bosa	C.E.D. Porfirio Barba Jacob	CAMPINA	No se pudo verificar que el menú correspondiera a lo señalado por el

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Indicador	Categoría	Subcategoría	Descripción
<p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de recursos humanos y de organización.</p>			
<p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de recursos humanos y de organización.</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de recursos humanos y de organización.</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de recursos humanos y de organización.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p> <p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de recursos humanos y de organización.</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>
<p>El personal que participa en el proceso de control es el adecuado en términos de conocimientos y experiencia.</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>	<p>RECURSOS HUMANOS</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
	Sede A		<p>operador, toda vez que la Campaña no entregó menús para la semana del operativo.</p> <p>Hay una rotación de refrigerios entre los distintos salones de bachillerato, debido a que los entregados no alcanzan para toda la población escolar.</p> <p>Existe la infraestructura de restaurante y comedor, dotados con toda la infraestructura necesaria, pero en el momento no está en funcionamiento.</p> <p>Sugerimos que se realice una auditoría específica sobre contrato.</p>
Engativá	C.E.D. Nidia Quintero de Turbay	PRONUTRIR INFANCIA	<p>La institución educativa no hace un control efectivo sobre los refrigerios en el aula de clase, situación que da lugar al extravío de los refrigerios y no satisfacción en la totalidad de los alumnos en el aula de clase.</p> <p>La institución educativa no hace el reporte adecuado a la interventoría de las fallas que presentan cada refrigerio de tal manera que no hay lugar a que se practiquen los descuentos establecidos en el contrato de suministros.</p> <p>El día viernes 26 de agosto, en la institución no hubo suministro de refrigerios a causa del cambio del proveedor.</p>
Suba	C.E.D Juan Lozano y Lozano	UNION TEMPORAL NUTRIR A COLOMBIA	<p>El personal que maneja los refrigerios debe tener mayor cuidado con la higiene para el manejo de los refrigerios.</p> <p>El empaque no se puede distinguir ni diferenciar para el tipo de menú a y b, por lo tanto es un solo menú para toda la población infantil.</p>



**“Credibilidad y confianza en el control”**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
			<p>La calidad del menú es hipercalórica y baja en proteínas.</p> <p>En los estudiantes no se ha fomentado cultura de higiene sin lavarse las manos.</p>
Barrios Unidos	CED. Carrasquilla Tomás	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	<p>La calidad del refrigerio no es la óptima debido a que la presentación y la manera en que se entrega no es la recomendada.</p> <p>Inconsistencia entre producto y rótulo de descripción, además hacen falta algunos productos descritos en el empaque.</p> <p>La fruta y la leche no están recubiertas por el empaque secundario.</p>
Los Mártires	C.E.D. Nacional Santos Liceo Antonia	UNIÓN TEMPORAL NUTRIR INFANCIA 2011	<p>En la jornada de la mañana los alumnos informan que se les suministra en el refrigerio, en ocasiones, pan duro o masa cruda, jugos agrios, bananos verdes o abiertos, galletas desleídas, queso en mal sabor.</p> <p>Los alumnos se quejan del mal olor de los refrigerios.</p> <p>Falta variedad de los productos y de mejor calidad.</p>
Antonio Nariño	C.E.D. Normal Distrital María Montessori y anexa C.E.D. Normal María Montessori Escuela Superior María	FABIO DULADO BARRETO	<p>Ejercer un mayor control sobre la distribución diaria del refrigerio.</p> <p>Hay que capacitar al personal con el fin de tener un manejo adecuado de los recursos y la manipulación de los refrigerios.</p> <p>Los refrigerios deben tener la tabla nutricional en sus dos tipos de presentaciones.</p>
Puente Aranda	C.E.D. La Merced	FABIO DULADO BARRETO	<p>En la institución no hay conocimiento del manejo del contrato.</p>





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
			<p>El menú es variado.</p> <p>No se pudo establecer el valor nutricional del refrigerio.</p>
La Candelaria	C.E.D. Escuela Nacional de Comercio Díaz	I.C.B.F.	<p>No hay una persona encargada de recibir los alimentos, pero la orientadora firma el recibido de los mismos sin verificar la calidad ni la cantidad de los productos.</p> <p>Los refrigerios que son entregados a las 8:00 a.m., provenientes del instituto colombiano de bienestar familiar, son dejados en el corredor para ser consumidos por la jornada de la tarde.</p>
Rafael Uribe	C.E.D. Enrique Olaya Herrera	NUTRI INFANCIA	<p>Se observa que no existe ninguna diferencia ni en cantidad ni calidad en los productos tipo a y tipo b.</p> <p>A todos los niños se les repartió una avena y un pan.</p>
Ciudad Bolívar	C.E.D. Perdomo	ISMAEL	<p>INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.</p> <p>Desconocimiento por parte del colegio de las obligaciones del contratista.</p> <p>No hay inventario real de los niños que se benefician del refrigerio.</p> <p>No hay cumplimiento con las condiciones higiénicas básicas necesarias.</p> <p>El menú tipo a y tipo b es idéntico y su valor calórico es igual.</p> <p>La institución no cuenta con las herramientas básicas para la medición de las cantidades del refrigerio.</p> <p>La interventoría no hace un adecuado seguimiento a la ejecución del contrato y los menús se cambian regularmente.</p>
Ciudad	C.E.D. Rodrigo Lara	INTERNACIONAL	Los encargados del manejo de los



**"Credibilidad y confianza en el control"**

Localidad	Institución	Operador	Observaciones
Bolívar	Bonilla	DE NEGOCIOS S.A.	<p>refrigerios no tienen certificados para la manipulación de alimentos.</p> <p>Los menús tipo a y tipo b no varían en su contenido y en su gramaje.</p> <p>Los profesores consumen refrigerios.</p> <p>Las personas que manejan los refrigerios no utilizan los elementos adecuados para la manipulación y tampoco media un contrato laboral.</p> <p>No se evidencio el ciclo de rotación y el número de menús.</p> <p>Según los estudiantes los menús no varían.</p>









Con Calcio

Divertida y Nutriciva

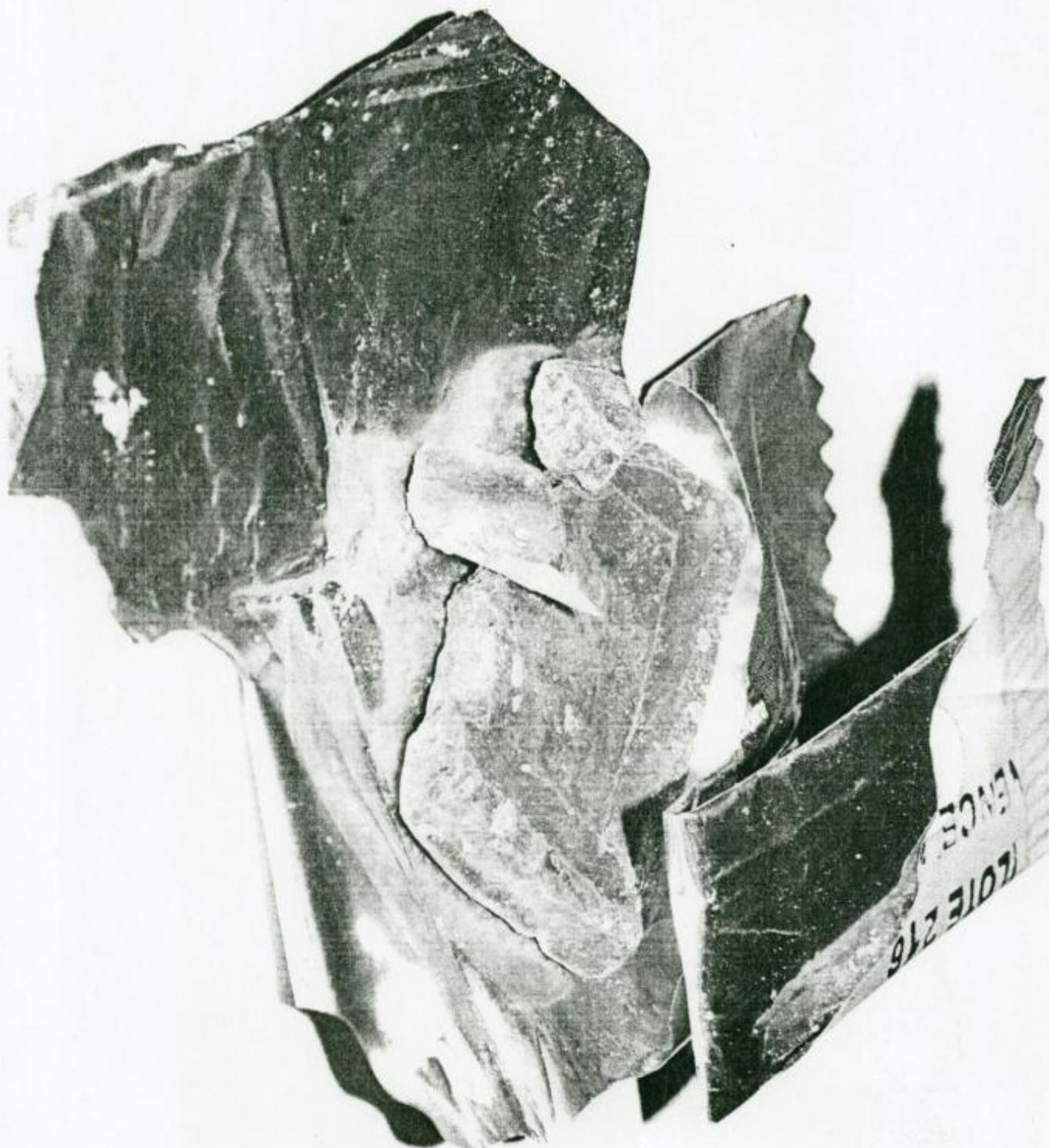
Leche

La Pradera  
PASTERIZADORA



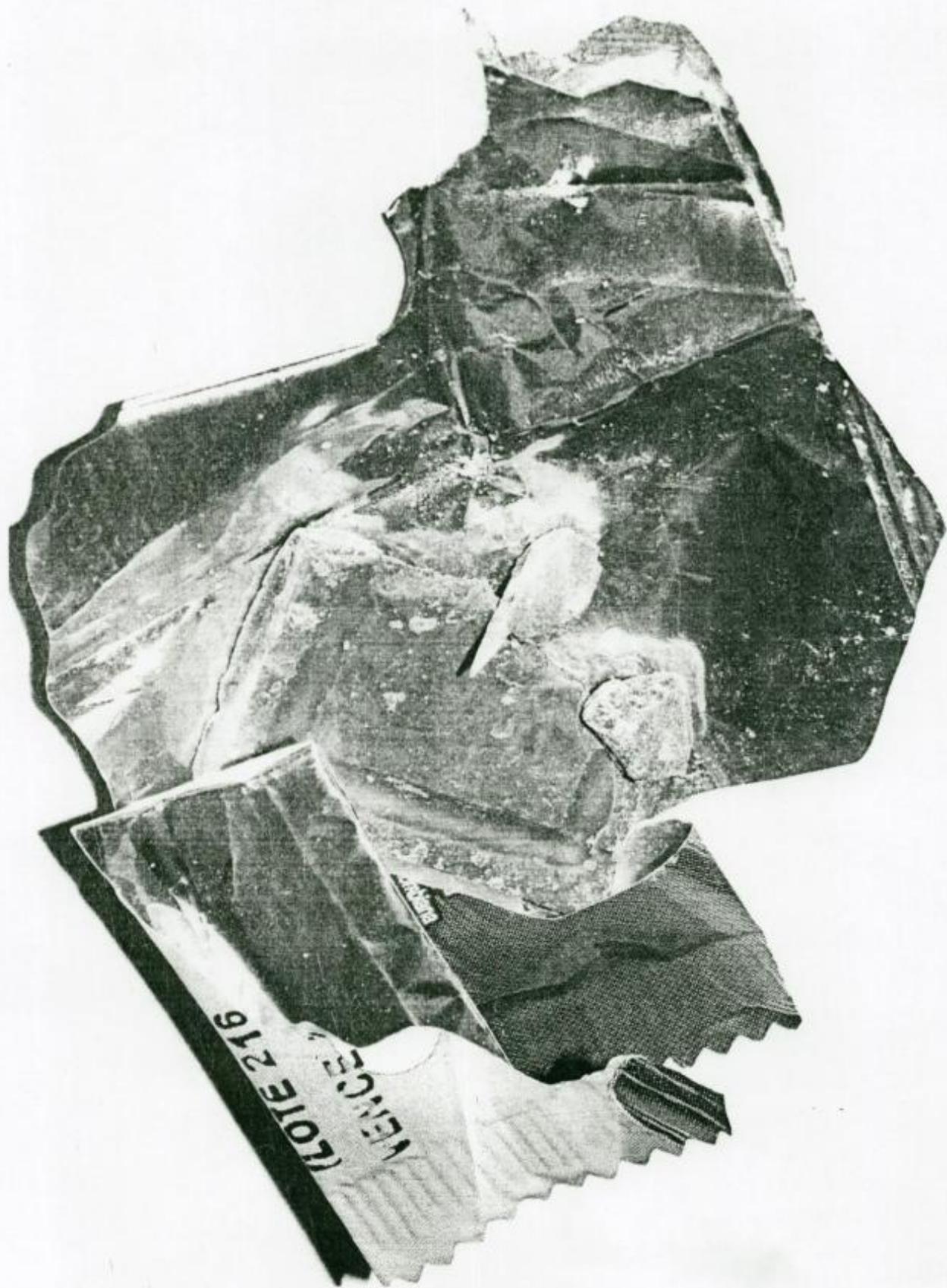
1967



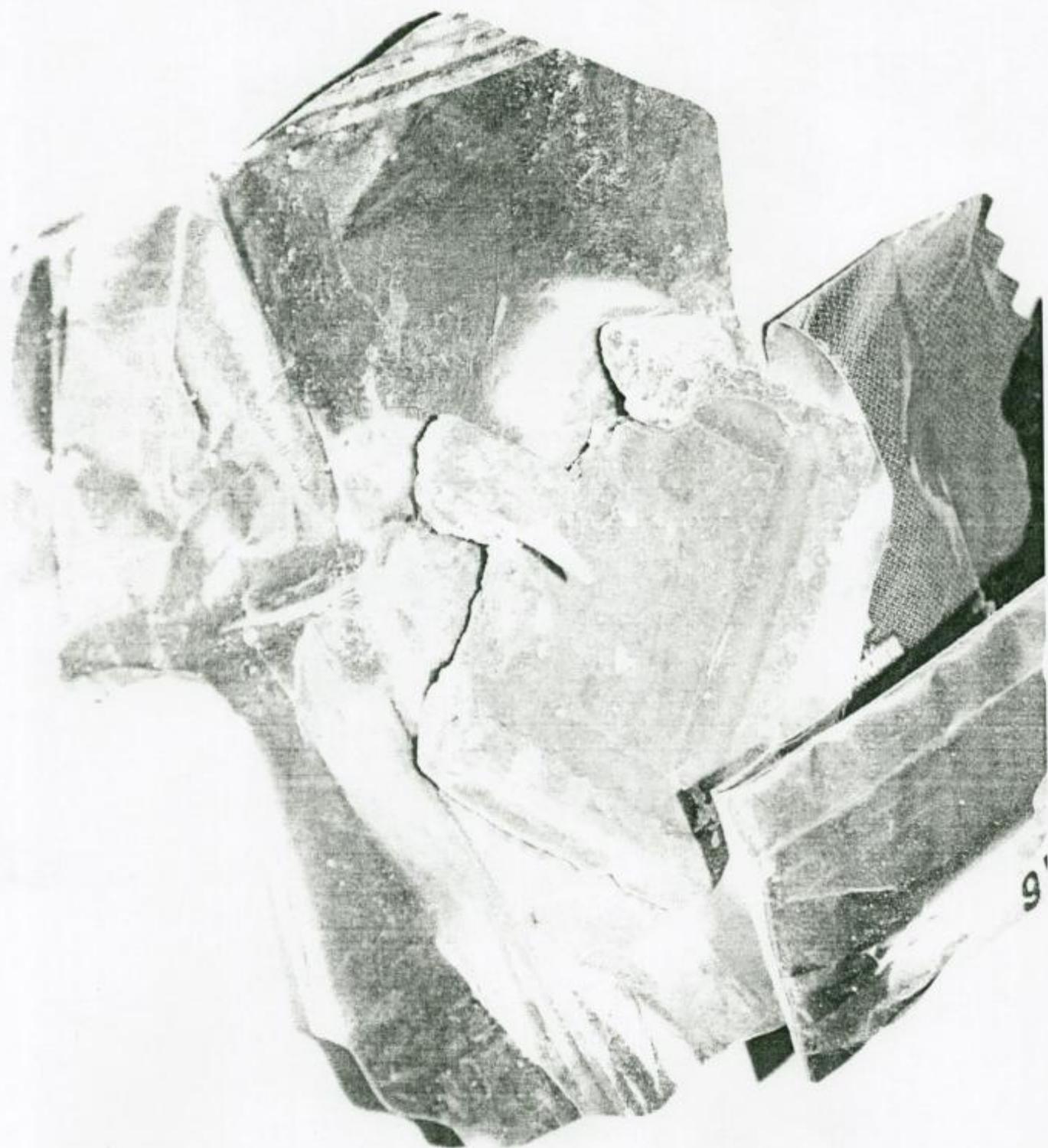


1001E 276  
1001E 276











AGD 2012  
C/10000

# Chocolatino

**Ingredientes:**  
Lechuga de soya (ESZ2 Emulsionado), Mantequilla de cacao, Mantecado, Leche en polvo,  
Caramelo (Chocolatino y Caramelo),  
ESTE PRODUCTO CONTIENE MANÍ, LECHE Y SOYA.  
Fabricado por: Norman Food S.A. No. 69-4599904, Colombia  
[www.chocolatino.com.co](http://www.chocolatino.com.co) P.O. BOX 1811818181 Bogotá, Colombia







